

INSTITUTO TECNOLÓGICO DE COSTA RICA
CONSEJO INSTITUCIONAL
ACTA DE LA SESIÓN ORDINARIA No. 3385
Aprobada en Sesión Ordinaria No. 3386

FECHA: Miércoles 23 de octubre de 2024
HORA: 7:30 a.m.
LUGAR: Sala de Sesiones del Consejo Institucional (participación presencial) y plataforma Zoom (participación remota)

ÍNDICE

ASUNTOS DE TRÁMITE	3
ARTÍCULO 1. Aprobación de la agenda	3
ARTÍCULO 2. Aprobación del Acta No. 3384	3
ARTÍCULO 3. Informe de Correspondencia	3
ARTÍCULO 4. Informes de Rectoría	12
ARTÍCULO 5. Propuestas de comisiones permanentes	13
ARTÍCULO 6. Propuestas de integrantes del Consejo Institucional	13
ARTÍCULO 7. Consulta a la Comunidad Institucional de la propuesta de Políticas específicas de ejecución del Plan-Presupuesto 2025 (A cargo de la Comisión de Planificación y Administración)	13
ASUNTOS DE FONDO	20
ARTÍCULO 8. Modificación del artículo 6. Definiciones del Reglamento de Transportes del Instituto Tecnológico de Costa Rica, relacionado con el término “Arrendamiento” (Atención a oficio OPI-356-2024) (A cargo de la Comisión de Planificación y Administración)	20
ARTÍCULO 9. Modificación de los incisos k, l y m del acuerdo de la Sesión Ordinaria N.º 3352, artículo 11, del 21 de febrero de 2024, relativo a la adopción de algunas definiciones relacionadas con tipos de grupos de cursos que ofrece el Instituto Tecnológico de Costa Rica y otras recomendaciones sugeridas por la Comisión Especial conformada por el Consejo Institucional con miras a facilitar la “docencia remota” (A cargo de la Comisión de Asuntos Académicos y Estudiantiles)	25
CONTINUACIÓN ASUNTOS DE TRÁMITE	46
ARTÍCULO 4. Informe de Rectoría	46
ASUNTOS VARIOS	47
ARTÍCULO 10. Temas de Asuntos Varios	47

INTEGRANTES PRESENTES

Ing. María Estrada Sánchez, M.Sc.	Rectora y Presidencia
M.Sc. Ana Rosa Ruiz Fernández	Representante administrativa
MAE. Nelson Ortega Jiménez	Representante administrativo
Mag. Randall Blanco Benamburg	Representante docente
Ing. Raquel Lafuente Chryssopoulos, M.Eng.	Representante docente
Dr. Teodolito Guillén Girón	Representante docente
M.Sc. Laura Hernández Alpízar	Representante docente
Sr. Wagner Segura Porras	Representante estudiantil
Sra. Keila Sibaja Mata	Representante estudiantil
Sr. Anyelo Guzmán Pérez	Representante estudiantil suplente
Ing. Rita Arce Láscarez	Representante profesional graduada

INTEGRANTES AUSENTES JUSTIFICADOS

Srta. Francini Mora Chacón	Representante estudiantil
Ph.D. Rony Rodríguez Barquero	Representante docente de Campus Locales y Centros Académicos

PERSONAS FUNCIONARIAS

MAE. Maritza Agüero González	Directora de la Secretaría
Lcda. Adriana Rodríguez Zeledón	Auditora interna a.i.

En atención al numeral 32 del Reglamento del Consejo Institucional del Instituto Tecnológico de Costa Rica, la señora Ana Rosa Ruiz Fernández efectúa la apertura de la sesión a las siete horas con cuarenta y dos minutos.

La señora Maritza Agüero González informa que la señora María Estrada Sánchez no está presente para iniciar la sesión de hoy, debido a que está por empezar una mesa de trabajo de las Naciones Unidas sobre el plan estratégico del Programa de las Naciones Unidas para el Desarrollo (PNUD); en cuanto esté debidamente instalada en el sitio, podría estarse incorporando a la sesión.

La señora Ana Rosa Ruiz Fernández procede a corroborar la asistencia:

Nombre	Ubicación desde donde participa
MAE. Nelson Ortega Jiménez	Sala de sesiones
M.Sc. Ana Rosa Ruiz Fernández	Casa de habitación, Tres Ríos, La Unión
Dr. Teodolito Guillén Girón	Sala de sesiones
Mag. Randall Blanco Benamburg	Sala de sesiones
Ing. Raquel Lafuente Chryssopoulos, M.Eng	Casa de habitación, Cartago
MSc. Laura Hernández Alpízar	Casa de habitación, Desamparados, San José
Sr. Anyelo Guzmán Pérez	Casa de habitación, Zapote, San José
Sr. Wagner Segura Porras	Casa de habitación, Cartago
Sra. Keila Sibaja Mata	Casa de habitación, Oreamuno, Cartago
Ing. Rita Arce Láscarez	Oficina San Blas, Cartago
MAE. Maritza Agüero González	Sala de sesiones
Lcda. Adriana Rodríguez Zeledón	Oficina Auditoría Interna

La señora Ana Rosa Ruiz Fernández informa que el señor Anyelo Guzmán Pérez participa en la presente sesión, en sustitución de la señorita María Francini Mora Chacón, presidenta de la Federación de Estudiantes del Instituto Tecnológico de Costa Rica (FEITEC).

La señora Maritza Agüero González informa que el señor Rony Rodríguez Barquero cuenta con justificación de la Presidencia para estar ausente en el inicio o incluso durante toda la sesión, dependiendo del avance en un asunto personal que está atendiendo.

Participan en la sesión 10 integrantes, 3 presentes en la sala y 7 en línea mediante la herramienta de videoconferencia ZOOM; por cuanto se confirma el quórum necesario para la presente sesión.

La señora Ana Rosa Ruiz Fernández consulta sobre postulaciones para continuar con la conducción de la sesión, recibéndose la postulación del señor Nelson Ortega Jiménez.

Se somete a votación la designación del señor Nelson Ortega Jiménez y se obtiene el siguiente resultado: 10 votos a favor, 0 votos en contra.

NOTA: A partir de este momento preside la sesión el señor Nelson Ortega Jiménez.

ASUNTOS DE TRÁMITE

ARTÍCULO 1. Aprobación de la agenda

Siendo leída la agenda preliminar, el señor Nelson Ortega Jiménez la somete a votación y se obtiene el siguiente resultado: 10 votos a favor, 0 votos en contra.

Por lo tanto, la agenda se aprueba de la siguiente manera:

ASUNTOS DE TRÁMITE

1. Aprobación de la agenda
2. Aprobación del Acta No. 3384
3. Informe de correspondencia
4. Informes de Rectoría
5. Propuestas de comisiones permanentes
6. Propuestas de integrantes del Consejo Institucional
7. Consulta a la Comunidad Institucional de la propuesta de Políticas específicas de ejecución del Plan-Presupuesto 2025 *(A cargo de la Comisión de Planificación y Administración)*

ASUNTOS DE FONDO

8. Modificación del artículo 6. Definiciones del Reglamento de Transportes del Instituto Tecnológico de Costa Rica, relacionado con el término "Arrendamiento" (Atención a oficio OPI-356-2024) *(A cargo de la Comisión de Planificación y Administración)*
9. Modificación de los incisos k, l y m del acuerdo de la Sesión Ordinaria N.º 3352, artículo 11, del 21 de febrero de 2024, relativo a la adopción de algunas definiciones relacionadas con tipos de grupos de cursos que ofrece el Instituto Tecnológico de Costa Rica y otras recomendaciones sugeridas por la Comisión Especial conformada por el Consejo Institucional con miras a facilitar la "docencia remota" *(A cargo de la Comisión de Asuntos Académicos y Estudiantiles)*

ASUNTOS VARIOS

10. Temas de Asuntos Varios

ARTÍCULO 2. Aprobación del Acta No. 3384

El señor Nelson Ortega Jiménez somete a votación el Acta No. 3384, quedando aprobada con el siguiente resultado: 9 votos a favor y 1 abstención del señor Anyelo Guzmán Pérez, quién no estuvo presente en esa sesión.

La discusión de este punto consta en el archivo digital de la Sesión Ordinaria No. 3385.

ARTÍCULO 3. Informe de Correspondencia

La señora Maritza Agüero González informa que la correspondencia está conformada por treinta y siete documentos y hace mención de algunos de ellos.

CORRESPONDENCIA DIRIGIDA AL CONSEJO INSTITUCIONAL

1. **R-1244-2024** Memorando con fecha de recibido 15 de octubre de 2024, suscrito por la Ing. María Estrada Sánchez, M.Sc., Rectora, dirigido al Mag. Randall Blanco Benamburg, integrante del Consejo Institucional, con copia al MAE. Nelson Ortega Jiménez, coordinador de la Comisión de Planificación y Administración y a la Lcda. Yessica Mata Alvarado, directora de la Oficina de Asesoría Legal, en el cual da respuesta al oficio SCI-946-2024, referido a la solicitud de aclaración sobre el fundamento para la renovación de la plaza FS0214-1.

Se toma nota. Se dejó consignado dentro de la documentación recibida por la Comisión de Planificación y Administración, quien fue copiada en los destinatarios del oficio.

- 2. RR-524-2024** Resolución con fecha de recibida 15 de octubre de 2024, suscrita por la Ing. María Estrada Sánchez, M.Sc., Rectora, dirigida a la Lcda. Yessica Mata Alvarado, directora de la Oficina de Asesoría Legal, a la Dra. Hannia Rodríguez Mora, directora del Departamento de Gestión del Talento Humano, al Departamento de Gestión del Talento Humano y a la Secretaría del Consejo Institucional, en la cual se convalida la Resolución RR-493-2024 referida a la autorización de la modificación temporal de un 100% de la plaza FS0214-1, correspondiente al puesto de Asesor (a) Legal para ser usada en la Dirección de Rectoría en el puesto de Profesional en Administración, con el fin de ajustar la fecha de término de la modificación, la justificación y adicionar los recursos que pueden interponerse contra el acto.

Se ha trasladado para conocimiento del señor Randall Blanco Benamburg, mediante correo electrónico del 18 de octubre de 2024, en seguimiento del oficio SCI-946-2024 y R-1244-2024, así como a la Comisión de Planificación y Administración en el respectivo traslado de correspondencia.

- 3. Asesoría Legal-523-2024** Memorando con fecha de recibido 15 de octubre de 2024, suscrito por la Lcda. Yessica Mata Alvarado, directora de la Oficina de Asesoría Legal, dirigido a la MAE. Maritza Agüero González, directora de la Secretaría del Consejo Institucional, en el cual en atención a los oficios SCI-950-2024 y SCI-931-2024, ambos referidos a reportes que incluyen hallazgos en normativas aprobadas o modificadas por el Consejo Institucional en el presente periodo 2024, y que se encuentran publicadas en la web institucional, comunica que la Asesoría Legal está tramitando las correcciones correspondientes y se le mantendrá informada del proceso.

Se ha trasladado para conocimiento a las comisiones permanentes.

- 4. Correo electrónico** con fecha de recibido 17 de octubre de 2024, suscrito por la MAE. Maritza Agüero González, directora de la Secretaría del Consejo Institucional, dirigido a las direcciones electrónicas de las personas integrantes del Consejo Institucional, a las profesionales en administración del Consejo Institucional, a las colaboradoras de la Secretaría del Consejo Institucional, con copia a la dirección electrónica de la Secretaría del Consejo Institucional, en el cual comparte el "Protocolo para recibir personas invitadas", indicando que el mismo se ha elaborado para mejorar la atención de visitas en sesiones del Consejo Institucional o en reuniones de comisiones, así como en relación con los temas a tratar.

Se da por conocida la información en vista de que fue dirigida directamente a las direcciones electrónicas de las personas destinatarias.

- 5. EMT-259-2024** Memorando con fecha de recibido 18 de octubre de 2024, suscrito por la Dr.Sc. Gabriela Ortiz León, coordinadora de la Comisión Especial que elabora una propuesta que permita al Consejo Institucional atender lo señalado en el punto 6 de la propuesta 3-1, aprobada en la Sesión Ordinaria AIR-107-2024, dirigido a la Ing. María Estrada Sánchez, M.Sc., Presidencia del Consejo Institucional, con copia a la Comisión Especial ya indicada, en el cual remite la propuesta solicitada en el acuerdo del Consejo Institucional, correspondiente a la Sesión Ordinaria No. 3337, Artículo 8, del 01 de noviembre de 2023.

Se toma nota en el Seguimiento de los acuerdos. Si bien se incluyen en el entregable propuestas de reforma al Estatuto Orgánico, se ha trasladado el informe para análisis y dictamen a la Comisión de Asuntos Académicos y Estudiantiles, a quien está adscrita la Comisión Especial. La Secretaría del Consejo Institucional estará preparando la certificación por participación en esta

Comisión Especial; no obstante, las participaciones de la máster Elizabeth Corrales Navarro y de la máster Patricia Guevara Chaves, que se anuncian en el informe, no serán consideradas ya que no fueron formalmente designadas para esta labor.

6. Correo electrónico con fecha de recibido 18 de octubre de 2024, suscrito por la por la MAE. Maritza Agüero González, directora de la Secretaría del Consejo Institucional, dirigido a las direcciones electrónicas de las personas integrantes del Consejo Institucional, en el cual hace un refrescamiento sobre el alcance del cargo de integrante del Consejo Institucional para efectos de la Asamblea Institucional Representativa y la Asamblea Institucional Plebiscitaria, que deriva en el deber de las personas integrantes del Consejo Institucional de participar en las asambleas que convoque el Directorio de la Asamblea Institucional Representativa (DAIR) y las votaciones donde participa la Asamblea Institucional Plebiscitaria (AIP) que convoque el Tribunal Institucional Electoral (TIE).

Se da por conocida la información en vista de que fue dirigida directamente a las direcciones electrónicas de las personas integrantes del Consejo Institucional.

7. Correo electrónico con fecha de recibido 18 de octubre de 2024, suscrito por la por la señorita Francini Mora Chacón, representante estudiantil en el Consejo Institucional, dirigido a la dirección electrónica de la Ing. María Estrada Sánchez, M.Sc., Presidencia del Consejo Institucional, con copia a la dirección electrónica de la MAE. Maritza Agüero González, directora de la Secretaría del Consejo Institucional y de la Secretaría del Consejo Institucional, en el cual anuncia su interés de incorporarse en la Comisión de Estatuto Orgánico.

Se ha trasladado para conocimiento a la Comisión de Estatuto Orgánico. La Secretaría del Consejo Institucional ha procedido con las gestiones correspondientes ante el DATIC para la actualización de la dirección electrónica de la Comisión.

CORRESPONDENCIA DIRIGIDA CON COPIA AL CONSEJO INSTITUCIONAL

8. SCI-951-2024 Memorando con fecha de recibido 14 de octubre de 2024, suscrito por el MAE. Nelson Ortega Jiménez, integrante del Consejo Institucional, dirigido a la MAE. Silvia Watson Araya, vicerrectora de la Vicerrectoría de Administración, con copia a la Secretaría del Consejo Institucional, en el cual presenta incidente de nulidad absoluta sobre la directriz establecida mediante oficio VAD-298-2024, referida al aval para la realización de las actividades departamentales. Solicita la revocatoria de dicha directriz y en su lugar, de ser pertinente y necesaria, se promueva una directriz que contemple una motivación clara y detallada, basada en el marco normativo correspondiente y que respete los principios de legalidad, proporcionalidad y operatividad de los departamentos.

Se ha trasladado para conocimiento a la Comisión de Planificación y Administración.

9. AL-DSDI-OFI-0131-2024 Nota con fecha de recibida 14 de octubre de 2024, remitida por el Departamento de la Secretaría del Directorio de la Asamblea Legislativa, dirigida a señores y señoras del Poder Judicial, a las Instituciones Autónomas, Municipalidades y al Consejo Nacional de Rectores (CONARE), con copia a la dirección electrónica de la Secretaría del Consejo Institucional, en la cual remite consulta institucional sobre el texto base de discusión sobre el “EXPEDIENTE LEGISLATIVO No. 24.599 AUTORIZACIÓN A LA ASAMBLEA LEGISLATIVA PARA REALIZAR ACTIVIDADES CONMEMORATIVAS EN EL MARCO DE LOS 200 AÑOS DE SU CONSTITUCIÓN”.

La Dirección de la Secretaría ha procedido con las consultas a la Oficina de Asesoría Legal (SCI-956-2024) y a la comunidad institucional, según dispone el procedimiento respectivo.

10. AL-CPEAMB-820-2024 Nota con fecha de recibida 14 de octubre de 2024, remitida por la Comisión Permanente Especial de Ambiente de la Asamblea Legislativa, dirigida a la Ing. María Estrada Sánchez, M.Sc., Rectora, con copia a la dirección electrónica de la Secretaría del Consejo Institucional, en la cual en remite consulta obligatoria sobre el texto del Proyecto “LEY PARA LA DECLARATORIA DE LAS BOTELLAS DE PLÁSTICO DE UN SOLO USO COMO RESIDUOS DE MANEJO ESPECIAL”, Expediente N.º 24.509.

La Dirección de la Secretaría ha procedido con las consultas a la Oficina de Asesoría Legal (SCI-956-2024) y a la comunidad institucional, según dispone el procedimiento respectivo.

11. SCI-948-2024 Memorando con fecha de recibido 14 de octubre de 2024, suscrito por la MAE. Maritza Agüero González, directora de la Secretaría del Consejo Institucional, dirigido a la Lcda. Yessica Mata Alvarado, directora de la Oficina de Asesoría Legal, con copia al Consejo Institucional, en el cual procede a trasladar para dictamen el Proyecto “REFORMA PARCIAL DE LA LEY N°4179, LEY DE ASOCIACIONES COOPERATIVAS Y CREACION DEL INFOCOOP DEL 22 DE AGOSTO DE 1968 Y SUS REFORMAS, PARA LA CONSTITUCIÓN E INSCRIPCIÓN DE COOPERATIVAS”, Expediente N.º 24.527, el Proyecto “DECLARACIÓN DE INTERÉS PÚBLICO PARA EL DESARROLLO TURÍSTICO Y EL VALOR HISTÓRICO DE LOS DISTRITOS DE POROZAL Y BEBEDERO DEL CANTÓN DE CAÑAS”, Expediente N.º 24.531 , el Proyecto “DECLARACIÓN DE CIUDADANO DISTINGUIDO A JOSÉ GUILLERMO MALAVASSI VARGAS”, Expediente N.º 24.275, el Proyecto “REFORMA DEL ARTÍCULO 217 DE LA LEY DE TRÁNSITO POR VÍAS PÚBLICAS TERRESTRES Y SEGURIDAD VIAL N° 9078 DEL 4 DE OCTUBRE DE 2012”, Expediente N.º 24.005, el Proyecto “RECONOCIMIENTO DE LA POBLACIÓN AFROCOSTARRICENSES COMO PUEBLO TRIBAL”, Expediente N.º 23.903 (texto sustitutivo) y el Proyecto “LEY PARA GARANTIZAR LA ATENCIÓN CON PERTINENCIA CULTURAL A LAS PERSONAS INDÍGENAS DE COSTA RICA: REFORMAS A LA LEY GENERAL DE SALUD, N° 5395, DEL 30 DE OCTUBRE DE 1973 Y SUS REFORMAS”, Expediente N.º 24.506.

Se incorpora en el expediente de los proyectos de ley respectivos.

12. SCI-952-2024 Memorando con fecha de recibido 14 de octubre de 2024, suscrito por la MAE. Maritza Agüero González, directora de la Secretaría del Consejo Institucional, dirigido a la MPsc. Camila Delgado Agüero, vicerrectora de la Vicerrectoría de Vida Estudiantil y Servicios Académicos, con copia al Consejo Institucional, al Lic. José Mauricio Pérez Rosales, M.Sc., auditor interno, a la Ing. María Estrada Sánchez, M.Sc., Rectora y al MAE. Nelson Ortega Jiménez, coordinador de la Comisión de Planificación y Administración, en el cual remite recordatorio sobre el vencimiento del plazo del acuerdo de la Sesión Ordinaria No. 3298, Artículo 7, del 01 de marzo de 2023, en lo referido al plan de acción que aprobó el Consejo Institucional para atender el servicio preventivo AUDI-AD-013-2022 “Informe de advertencia sobre el uso de los fondos que el Instituto Tecnológico de Costa Rica asigna a la Federación de Estudiantes del Instituto Tecnológico de Costa Rica en el 2021”, el cual a su vez atiende la advertencia AUDI-AD-009-2023 “Advertencia sobre el uso de los fondos que el Instituto Tecnológico de Costa Rica a la Federación de Estudiantes del Instituto Tecnológico de Costa Rica en el periodo 2022”, cuyo contenido es confidencial.

Se incorpora en el Seguimiento de acuerdos. Se dejó consignado dentro de la documentación recibida por la Comisión de Planificación y Administración, quien fue copiada en los destinatarios del oficio.

13. AL-CPEMUJ-0356-2024 Nota con fecha de recibida 15 de octubre de 2024, remitida por la Comisión Permanente Especial de la Mujer de la Asamblea Legislativa, dirigida a la Ing. María Estrada Sánchez, M.Sc., Rectora, con copia a la dirección electrónica de la Secretaría del Consejo Institucional, en la cual remite consulta sobre el texto sustitutivo del Proyecto “REFORMA DE LOS INCISOS B) Y C) Y DEL ÚLTIMO PÁRRAFO DEL ARTÍCULO 95 DEL CÓDIGO DE TRABAJO, LEY N° 2 DEL 27 DE AGOSTO DE 1943 Y SUS REFORMAS, Y REFORMA DEL ARTÍCULO 41 DE LA LEY MARCO DEL EMPLEO PÚBLICO, LEY N° 10.159 DEL 8 DE MARZO DEL 2022. LEY PARA EL RECONOCIMIENTO DE LA COMATERNIDAD”, Expediente N.º 23.715.

La Dirección de la Secretaría ha procedido con las consultas a la Oficina de Asesoría Legal (SCI-956-2024) y a la comunidad institucional, según dispone el procedimiento respectivo.

14. AL-CPEMUJ-0379-2024 Nota con fecha de recibida 15 de octubre de 2024, remitida por la Comisión Permanente Especial de la Mujer de la Asamblea Legislativa, dirigida a la Ing. María Estrada Sánchez, M.Sc., Rectora, con copia a la dirección electrónica de la Secretaría del Consejo Institucional, en la cual en virtud de la moción aprobada en la sesión 15, remite consulta sobre el texto del Proyecto “LEY “EDUCAR PARA LA IGUALDAD Y EQUIDAD”: FORTALECIMIENTO DE PREVENCIÓN DE TODAS LAS FORMAS DE VIOLENCIA CONTRA LAS MUJERES POR RAZÓN DE GÉNERO”, Expediente N.º 24.326.

La Dirección de la Secretaría ha procedido con las consultas a la Oficina de Asesoría Legal (SCI-956-2024) y a la comunidad institucional, según dispone el procedimiento respectivo.

15. AL-CPEMUJ-0394-2024 Nota con fecha de recibida 15 de octubre de 2024, remitida por la Comisión Permanente Especial de la Mujer de la Asamblea Legislativa, dirigida a la Ing. María Estrada Sánchez, M.Sc., Rectora, con copia a la dirección electrónica de la Secretaría del Consejo Institucional, en la cual remite consulta sobre el texto sustitutivo del Proyecto “DECLARACIÓN DEL DÍA NACIONAL CONTRA LA VIOLENCIA OBSTÉTRICA”, Expediente N.º 24.262.

La Dirección de la Secretaría ha procedido con las consultas a la Oficina de Asesoría Legal (SCI-963-2024) y a la comunidad institucional, según dispone el procedimiento respectivo.

16. SCI-956-2024 Memorando con fecha de recibido 15 de octubre de 2024, suscrito por la MAE. Maritza Agüero González, directora de la Secretaría del Consejo Institucional, dirigido a la Lcda. Yessica Mata Alvarado, directora de la Oficina de Asesoría Legal, con copia al Consejo Institucional, en el cual procede a trasladar para dictamen el Proyecto “AUTORIZACIÓN A LA ASAMBLEA LEGISLATIVA PARA REALIZAR ACTIVIDADES CONMEMORATIVAS EN EL MARCO DE LOS 200 AÑOS DE SU CONSTITUCIÓN”, Expediente N.º 24.599, el Proyecto “LEY PARA LA DECLARATORIA DE LAS BOTELLAS DE PLÁSTICO DE UN SOLO USO COMO RESIDUOS DE MANEJO ESPECIAL”, Expediente N.º 24.509, el Proyecto “REFORMA DE LOS INCISOS B) Y C) Y DEL ÚLTIMO PÁRRAFO DEL ARTÍCULO 95 DEL CÓDIGO DE TRABAJO, LEY N° 2 DEL 27 DE AGOSTO DE 1943 Y SUS REFORMAS, Y REFORMA DEL ARTÍCULO 41 DE LA LEY MARCO DEL EMPLEO PÚBLICO, LEY N° 10.159 DEL 8 DE MARZO DEL 2022. LEY PARA EL RECONOCIMIENTO DE LA COMATERNIDAD”, Expediente N.º 23.715 y el Proyecto “LEY “EDUCAR PARA LA IGUALDAD Y EQUIDAD”: FORTALECIMIENTO DE

PREVENCIÓN DE TODAS LAS FORMAS DE VIOLENCIA CONTRA LAS MUJERES POR RAZÓN DE GÉNERO”, Expediente N.º 24.326.

Se incorpora en el expediente de los proyectos de ley respectivos.

17. AL-CPESEG-425-2024 Nota con fecha de recibida 15 de octubre de 2024, remitida por la Comisión Permanente Especial de Seguridad y Narcotráfico de la Asamblea Legislativa, dirigida a la Ing. María Estrada Sánchez, M.Sc., Rectora, con copia a la dirección electrónica de la Secretaría del Consejo Institucional, en la cual remite consulta sobre el texto dictaminado del Proyecto “LEY DE EJECUCIÓN DE LA PENA Y DE LAS MEDIDAS DE SEGURIDAD CURATIVAS”, anteriormente denominado “LEY DE EJECUCIÓN DE LA PENA”, Expediente N.º 24.019.

La Dirección de la Secretaría ha procedido con las consultas a la Oficina de Asesoría Legal (SCI-963-2024) y a la comunidad institucional, según dispone el procedimiento respectivo.

18. Correo electrónico con fecha de recibido 16 de octubre de 2024, suscrito por el Ing. Martín Rojas Montoya, colaborador de la Escuela de Agronomía del Campus Tecnológico Local San Carlos, dirigido a dirección electrónica de la Comisión Especial de Ambiente de la Asamblea Legislativa, con copia a la Secretaría del Consejo Institucional, en el cual remite observaciones sobre el Proyecto “LEY PARA LA DECLARATORIA DE LAS BOTELLAS DE PLÁSTICO DE UN SOLO USO COMO RESIDUOS DE MANEJO ESPECIAL”, Expediente N.º 24.509.

Se incorpora en el expediente del proyecto de ley respectivo.

19. AL-CPAJUR-0384-2024 Nota con fecha de recibida 17 de octubre de 2024, remitida por la Comisión Permanente de Asuntos Jurídicos de la Asamblea Legislativa, dirigida a la Ing. María Estrada Sánchez, M.Sc., Rectora, con copia a la dirección electrónica de la Secretaría del Consejo Institucional, en la cual remite consulta sobre el texto base del Proyecto “REFORMA A LA LEY N.º 9960, CREACIÓN AGENCIA ESPACIAL COSTARRICENSE”, Expediente N.º 24.383.

La Dirección de la Secretaría ha procedido con las consultas a la Oficina de Asesoría Legal (SCI-963-2024) y a la comunidad institucional, según dispone el procedimiento respectivo.

20. AL-CPAJUR-0504-2024 Nota con fecha de recibida 17 de octubre de 2024, remitida por la Comisión Permanente de Asuntos Jurídicos de la Asamblea Legislativa, dirigida a la Ing. María Estrada Sánchez, M.Sc., Rectora, con copia a la dirección electrónica de la Secretaría del Consejo Institucional, en la cual remite consulta sobre el texto base del Proyecto “DEROGATORIA DE LEY QUE CREA LA AGENCIA ESPACIAL COSTARRICENSE (AEC), LEY N° 9960 DEL 26 DE MARZO DE 2021”, Expediente N.º 24.405.

La Dirección de la Secretaría ha procedido con las consultas a la Oficina de Asesoría Legal (SCI-963-2024) y a la comunidad institucional, según dispone el procedimiento respectivo.

21. VIE-740-2024 Memorando con fecha de recibido 17 de octubre de 2024, suscrito por el Dr. José Luis León Salazar, vicerrector de la Vicerrectoría de Investigación y Extensión, dirigido a la Lcda. Adriana Rodríguez, auditora interna a.i., con copia a la Ing. María Estrada Sánchez, M.Sc., en calidad de Rectora y además de Presidencia del Consejo Institucional y al M. Eng. Andrés Robles Ramírez, director de la Dirección de Investigación y Extensión, en el cual en atención al oficio AUDI-191-2024, informa que la persona que colaborará con lo requerido para dar continuidad a la etapa de Planificación del estudio “Asignación de plazas de profesor que administra la Vicerrectoría de Investigación y Extensión” es el M. Eng. Andrés Robles Ramírez.

Se ha trasladado para conocimiento a la Comisión de Planificación y Administración.

22. AL-CPGOB-1131-2024 Nota con fecha de recibida 17 de octubre de 2024, remitida por la Comisión Permanente de Gobierno y Administración de la Asamblea Legislativa, dirigida a la Ing. María Estrada Sánchez, M.Sc., Rectora, con copia a la dirección electrónica de la Secretaría del Consejo Institucional, en la cual en virtud del informe de consulta obligatoria del Departamento de Servicios Técnicos, remite consulta sobre el texto del Proyecto “LEY PARA AUTORIZAR AL ESTADO Y CUALESQUIERA INSTITUCIONES PÚBLICAS A COLABORAR Y REALIZAR DONACIONES A LA ASOCIACIÓN OBRAS DEL ESPÍRITU SANTO”, Expediente N.º 24.582.

La Dirección de la Secretaría ha procedido con las consultas a la Oficina de Asesoría Legal (SCI-967-2024) y a la comunidad institucional, según dispone el procedimiento respectivo.

23. SCI-963-2024 Memorando con fecha de recibido 15 de octubre de 2024, suscrito por la MAE. Maritza Agüero González, directora de la Secretaría del Consejo Institucional, dirigido a la Lcda. Yessica Mata Alvarado, directora de la Oficina de Asesoría Legal, con copia al Consejo Institucional, en el cual procede a trasladar para dictamen el texto sustitutivo del Proyecto “DECLARACIÓN DEL DÍA NACIONAL CONTRA LA VIOLENCIA OBSTÉTRICA”, Expediente N.º 24.262, el texto dictaminado del Proyecto “LEY DE EJECUCIÓN DE LA PENA Y DE LAS MEDIDAS DE SEGURIDAD CURATIVAS” anteriormente denominado “LEY DE EJECUCIÓN DE LA PENA”, Expediente N.º 24.019, el Proyecto “CREACIÓN AGENCIA ESPACIAL COSTARRICENSE”, Expediente N.º 24.383 y el Proyecto “DEROGATORIA DE LEY QUE CREA LA AGENCIA ESPACIAL COSTARRICENSE (AEC), LEY Nº 9960 DEL 26 DE MARZO DE 2021”, Expediente N.º 24.405.

Se incorpora en el expediente de los proyectos de ley respectivos.

24. SCI-966-2024 Memorando con fecha de recibido 18 de octubre de 2024, suscrito por la M.Sc. Ana Rosa Ruiz Fernández, coordinadora de la Comisión de Estatuto Orgánico, dirigido a la presidencia del Consejo de Docencia, a las personas directoras de la Escuela de Administración de Empresas, Escuela de Ingeniería en Computación, Escuela de Ingeniería Electrónica y Escuela de Ingeniería en Producción Industrial, así como a las personas coordinadoras de las unidades desconcentradas: Unidad Desconcentrada Bach. Administración de Empresas del Centro Académico Limón, Unidad Desconcentrada de la carrera de Ingeniería en Computación del Centro Académico Limón, Unidad Desconcentrada de la carrera de Ingeniería en Electrónica del Centro Académico Alajuela, Unidad Desconcentrada de la carrera de Ingeniería en Computación del Centro Académico Alajuela, Unidad Desconcentrada de la carrera de Ingeniería en Computación del Campus Tecnológico Local San José, Unidad Desconcentra de la carrera de Administración de Empresas Nocturna del Campus Tecnológico Local San José y Licenciatura en Administración de Empresas del Campus Tecnológico Local San José, con copia a la Secretaría del Consejo Institucional y al MAG. Ricardo Coy Herrera, vicerrector de la Vicerrectoría de Docencia, en el cual se amplía el plazo, al 14 de noviembre de 2024, para que las Unidades Desconcentradas, las Escuelas que tienen unidades desconcentradas y el Consejo de Docencia, atiendan el oficio SCI-847-2024, relativo a la solicitud de análisis y criterio sobre la propuesta de modificación de los artículos 54, 55, 56, 83-bis 2 y 83- bis 4 del Estatuto Orgánico del Instituto Tecnológico de Costa Rica.

Se toma nota.

25. SCI-964-2024 Memorando con fecha de recibido 18 de octubre de 2024, suscrito por la M.Eng. Raquel Lafuente Chryssopoulos, coordinadora de la Comisión de Asuntos Académicos y Estudiantiles, dirigido a la Lcda. Yessica Mata Alvarado, directora de

la Oficina de Asesoría Legal, con copia a la Secretaría del Consejo Institucional, en el cual solicita ampliación del criterio legal emitido mediante oficio Asesoría Legal-410-2024, relativo a la propuesta de modificación del artículo 43 del Reglamento de Carrera Profesional del Instituto Tecnológico de Costa Rica y sus reformas, que se solicitó en oficio SCI-661-2024.

Se toma nota.

CORRESPONDENCIA DIRIGIDA A LAS COMISIONES PERMANENTES

Comisión de Estatuto Orgánico

26. SCI-955-2024 Memorando con fecha de recibido 15 de octubre de 2024, suscrito por la MAE. Maritza Agüero González, directora de la Secretaría del Consejo Institucional, dirigido a la M.Sc. Ana Rosa Ruiz Fernández, coordinadora de la Comisión de Estatuto Orgánico, con copia al Consejo Institucional, en el cual se traslada la correspondencia registrada en la semana del 07 al 13 de octubre para la Sesión Ordinaria No. 3384 del 16 de octubre de 2024.

Se toma nota.

27. ICSC-228-2024 Memorando con fecha de recibido 15 de octubre de 2024, suscrito por el MTBD. Efrén Jiménez Delgado, coordinador de la Unidad Desconcentrada de la carrera de Ingeniería en Computación del Campus Tecnológico Local San Carlos, dirigido a la M.Sc. Ana Rosa Ruiz Fernández, coordinadora de la Comisión de Estatuto Orgánico, con copia al M.B.A. Óscar Acevedo Whitford, coordinador de la carrera de la Unidad Desconcentrada de la carrera de Administración de Empresas del Campus Tecnológico Local San Carlos, al M.Sc. Leonardo Cardinale Villalobos, coordinador de la Carrera de la Unidad Desconcentrada de Ingeniería en Electrónica del Campus Tecnológico Local San Carlos y al Dr. Félix Badilla Murillo, coordinador de la Unidad Desconcentrada de la carrera de Ingeniería en Producción Industrial del Campus Tecnológico Local San Carlos, en el cual en atención al oficio SCI-847-2024 remite acuerdo No. 17-2024, artículo 11, del Consejo de la Unidad Desconcentrada de Computación, celebrado el 14 de octubre de 2024, referido al criterio sobre la propuesta de modificación de los artículos 54, 55, 56, 83-bis 2 y 83-bis 4 del Estatuto Orgánico, relacionados con unidades desconcentradas.

Se toma nota.

28. TIE-607-2024 Memorando con fecha de recibido 16 de octubre de 2024, suscrito por la M.Sc. Tannia Araya Solano, presidenta del Tribunal Institucional Electoral, dirigido a la M.Sc. Ana Rosa Ruiz Fernández, coordinadora de la Comisión de Estatuto Orgánico, con copia a la Secretaría del Consejo Institucional, en el cual transcribe el acuerdo tomado por el Tribunal Institucional Electoral (TIE) en la Sesión Ordinaria N.º 1243-2024, celebrada el 15 de octubre de 2024, referido a la entrega del procedimiento denominado "Mecanismo de nombramiento cuando no se haya realizado la convocatoria o no se haya concretado el proceso para la elección de las personas funcionarias integrantes del Tribunal Institucional Electoral".

Se toma nota.

29. IESC-150-2024 Memorando con fecha de recibido 16 de octubre de 2024, suscrito por el M.Sc. Leonardo Cardinale Villalobos, coordinador de la carrera de la Unidad Desconcentrada de Ingeniería en Electrónica del Campus Tecnológico Local San Carlos, dirigido a la M.Sc. Ana Rosa Ruiz Fernández, coordinadora de la Comisión de Estatuto Orgánico, en el cual en atención al oficio SCI-847-2024 remite acuerdo de la sesión extraordinaria 21-2024, Artículo I, del Consejo de Unidad de la Carrera de Ingeniería Electrónica, celebrado el 16 de octubre de 2024, referido al criterio sobre la propuesta de modificación de los artículos 54, 55, 56, 83-bis 2 y 83-bis 4 del Estatuto Orgánico, relacionados con unidades desconcentradas.

Se toma nota.

30. AE-545-2024 Memorando con fecha de recibido 16 de octubre de 2024, suscrito por el Dr. Ronald Alvarado Cordero, director de la Escuela de Administración de Empresas, dirigido a la M.Sc. Ana Rosa Ruiz Fernández, coordinadora de la Comisión de Estatuto Orgánico, en el cual en atención al oficio SCI-847-2024 remite acuerdo de la sesión extraordinaria 37-2024, Artículo 2, del Consejo de la Escuela de Administración de Empresas, celebrado el 16 de octubre de 2024, referido al criterio sobre la propuesta de modificación de los artículos 54, 55, 56, 83-bis 2 y 83-bis 4 del Estatuto Orgánico, relacionados con unidades desconcentradas.

Se toma nota.

31. PISC-169-2024 Memorando con fecha de recibido 17 de octubre de 2024, suscrito por el PhD. Félix Badilla Murillo, coordinador de la Unidad Desconcentrada de la carrera de Ingeniería en Producción Industrial del Campus Tecnológico Local San Carlos, con copia al M.B.A. Óscar Acevedo Whitford, coordinador de la carrera de la Unidad Desconcentrada de Administración de Empresas del Campus Tecnológico Local San Carlos, al M.Sc. Leonardo Cardinale Villalobos, coordinador de la carrera de la Unidad Desconcentrada de Ingeniería en Electrónica del Campus Tecnológico Local San Carlos y al MTBD. Efrén Jiménez Delgado, coordinador de la Unidad Desconcentrada de la carrera de Ingeniería en Computación del Campus Tecnológico Local San Carlos, dirigido a la M.Sc. Ana Rosa Ruiz Fernández, coordinadora de la Comisión de Estatuto Orgánico, en el cual en atención al oficio SCI-847-2024 remite acuerdo de la sesión 13-2024, artículo 15, del Consejo de la Unidad Desconcentrada de la Carrera Ingeniería en Producción Industrial del Campus Tecnológico Local San Carlos, celebrada el 14 de octubre de 2024, referido al criterio sobre la propuesta de modificación de los artículos 54, 55, 56, 83-bis 2 y 83-bis 4 del Estatuto Orgánico, relacionados con unidades desconcentradas.

Se toma nota.

Comisión de Asuntos Académicos y Estudiantiles

32. SCI-954-2024 Memorando con fecha de recibido 15 de octubre de 2024, suscrito por la MAE. Maritza Agüero González, directora de la Secretaría del Consejo Institucional, dirigido a la Ing. Raquel Lafuente Chryssopoulos, M.Eng., coordinadora de la Comisión de Asuntos Académicos y Estudiantiles, con copia al Consejo Institucional, en el cual se traslada la correspondencia registrada en la semana del 07 al 13 de octubre para la Sesión Ordinaria No. 3384 del 16 de octubre de 2024.

Se toma nota.

33. CIRE-142-2024 Memorando con fecha de recibido 18 de octubre de 2024, suscrito por el MGP. René D'Avanzo Trejos, secretaria ejecutiva del Comité Institucional de Reconocimiento y Equiparación (CIRE), dirigido a la Ing. Raquel Lafuente Chryssopoulos, M.Eng., coordinadora de la Comisión de Asuntos Académicos y Estudiantiles, en el cual traslada el oficio OF-ORE-466-2024 referido al acuerdo de la sesión 30-24 de la Comisión de Reconocimiento y Equiparación de la Oficina de Planificación de la Educación Superior (OPES-CONARE) referente a la solicitud de retiro del expediente 080-2023-ITCR, tramitado por el Dr. David Arias Hidalgo, profesor de la Escuela de Ciencias Sociales (oficio ECS-200-2024 adjunto).

Se toma nota.

Comisión de Planificación y Administración

34. R-1245-2024 Memorando con fecha de recibido 14 de octubre de 2024, suscrito por la Ing. María Estrada Sánchez, M.Sc. Rectora, dirigido al MAE. Nelson Ortega Jiménez, coordinador de la Comisión de Planificación y Administración, con copia a la M.A.E. Silvia Watson Araya, vicerrectora de la Vicerrectoría de Administración y a la MBA. Evelyn Hernández Solís, directora de la Oficina de Planificación Institucional, en el cual remite el Informe de la Modificación Presupuestaria N.º 03-2024. Además,

adjunta el dictamen de la Oficina de Planificación Institucional, según oficio OPI-579-2024, así como el oficio VAD-463-2024 de la Vicerrectoría de Administración.

Se toma nota.

35. SCI-953-2024 Memorando con fecha de recibido 15 de octubre de 2024, suscrito por la MAE. Maritza Agüero González, directora de la Secretaría del Consejo Institucional, dirigido al MAE. Nelson Ortega Jiménez, coordinador de la Comisión de Planificación y Administración, con copia al Consejo Institucional, en el cual se traslada la correspondencia registrada en la semana del 07 al 13 de octubre para la Sesión Ordinaria No. 3384 del 16 de octubre de 2024.

Se toma nota.

CORRESPONDENCIA POR ADENDUM

36. FEITEC-PRES-094-2024 Memorando con fecha de recibido 21 de octubre de 2024, suscrito por la señorita María Francini Mora Chacón, presidenta de la Federación de Estudiantes del Instituto Tecnológico de Costa Rica (FEITEC), dirigido a la Asamblea Institucional Representativa, al Consejo Institucional, a la Rectoría, al Tribunal Institucional Electoral, al Consejo Ejecutivo de la Federación de Estudiantes, al Consejo Ejecutivo Regional de San Carlos, al Consejo Ejecutivo Regional de San José, al Consejo Ejecutivo Regional de Limón, al Directorio de Asambleas Estudiantiles, al Tribunal Electoral Estudiantil, al Tribunal Jurisdiccional y a Juntas Directivas de las Asociaciones de Estudiantes, en el cual comunica que durante las fechas del 21 al 28 de octubre de 2024, el señor Anyelo Guzmán Pérez vicepresidente de la FEITEC, asumirá la presidencia a.i del Consejo Ejecutivo de la FEITEC, debido a su representación en diversos espacios internacionales. Recalca que podrá conectarse de forma virtual a las actividades que así lo requieran, a saber Sesión del Consejo Institucional No. 3385 y a la sesión de la Asamblea Institucional Representativa AIR 111-2024.

Esta información se rectifica en el oficio FEITEC-PRES-095-2024. Se puso en conocimiento de la Comisión de Planificación y Administración, mediante correo electrónico del 22 de octubre de 2024, para efecto de justificar la ausencia de la señorita María Francini Mora Chacón en la reunión programada para el 24 de octubre de 2024.

37. FEITEC-PRES-095-2024 Memorando con fecha de recibido 22 de octubre de 2024, suscrito por la señorita María Francini Mora Chacón, presidenta de la Federación de Estudiantes del Instituto Tecnológico de Costa Rica (FEITEC), dirigido a la Asamblea Institucional Representativa, al Consejo Institucional, a la Rectoría, al Tribunal Institucional Electoral, al Consejo Ejecutivo de la Federación de Estudiantes, al Consejo Ejecutivo Regional de San Carlos, al Consejo Ejecutivo Regional de San José, al Consejo Ejecutivo Regional de Limón, al Directorio de Asambleas Estudiantiles, al Tribunal Electoral Estudiantil, al Tribunal Jurisdiccional y a Juntas Directivas de las Asociaciones de Estudiantes, en el cual remite Fe de erratas al oficio FEITEC-PRES-094-2024, indicando que el Sr. Angelo Guzmán Pérez, en calidad de presidente a.i, se hará cargo de toda la representación nacional del lunes 21 de octubre al lunes 29 de octubre de 2024.

Se toma nota para efectos de asistencia en la Sesión 3385. Se puso en conocimiento de la Comisión de Planificación y Administración, mediante correo electrónico del 22 de octubre de 2024, para justificar la ausencia de la señorita María Francini Mora Chacón en la reunión programada para el 24 de octubre de 2024.

ARTÍCULO 4. Informes de Rectoría

El señor Nelson Ortega Jiménez informa que este punto se pospone para el momento en que se incorpore la señora María Estrada Sánchez.

ARTÍCULO 5. Propuestas de comisiones permanentes

No se presentan propuestas de comisiones permanentes del Consejo Institucional.

ARTÍCULO 6. Propuestas de integrantes del Consejo Institucional

No se presentan propuestas de personas integrantes del Consejo Institucional.

ARTÍCULO 7. Consulta a la Comunidad Institucional de la propuesta de Políticas específicas de ejecución del Plan-Presupuesto 2025 (A cargo de la Comisión de Planificación y Administración)

La señora Ana Rosa Ruiz Fernández presenta la propuesta denominada: "Consulta a la Comunidad Institucional de la propuesta de Políticas específicas de ejecución del Plan-Presupuesto 2025", a cargo de la Comisión de Planificación y Administración (adjunta al acta de esta sesión).

El señor Nelson Ortega Jiménez somete a votación la propuesta quedando aprobada con el siguiente resultado: 10 votos a favor y 0 votos en contra. Se somete a votación la firmeza del acuerdo y se obtiene el siguiente resultado: 10 votos a favor, 0 votos en contra.

Por lo tanto, el Consejo Institucional:

RESULTANDO QUE:

1. En atención al artículo 96 del Estatuto Orgánico del Instituto Tecnológico de Costa Rica, las Políticas Generales aprobadas por la Asamblea Institucional Representativa constituyen la base para la toma de decisiones del Consejo Institucional; en lo conducente, interesan las que se indican a continuación:

5. Gestión Institucional: *Se fomentarán las mejores prácticas de gestión para una efectiva operación de los procesos, bajo principios de innovación y excelencia, con la incorporación de plataformas eficientes de TIC, orientadas al cumplimiento de los fines y principios institucionales para lograr la satisfacción de las personas vinculadas con el instituto.*

10. Sostenibilidad: *Se desarrollarán acciones orientadas a la diversificación de sus fuentes de ingresos y el eficiente control de sus gastos, acorde a la planificación institucional, para alcanzar el equilibrio económico y ambiental de la Institución en el largo plazo, así como las sinergias que puedan lograrse con el sistema de educación costarricense y las alianzas con entes públicos, privados e internacionales. (Aprobadas en Sesión AIR-99-2021 del 16 de noviembre 2021, publicadas en Gaceta N°851 del 21 de noviembre de 2021 y modificadas en AIR-107-2023 del 27 de setiembre de 2023, publicadas en Gaceta N°1143 del 03 de octubre de 2023)*

2. El Estatuto Orgánico del Instituto Tecnológico de Costa Rica en los artículos 100 y 101, establece:

Artículo 100

El Rector deberá formular y presentar anualmente al Consejo Institucional para su discusión y aprobación, las políticas específicas que propone utilizar para orientar la elaboración y la ejecución del Plan Anual Operativo y del Presupuesto institucional, en apego a lo dispuesto por el Plan estratégico institucional.

Artículo 101

Las propuestas para crear, modificar, o eliminar Políticas Específicas, deberán ser consultadas a la comunidad institucional por parte del Consejo Institucional, al menos, diez días hábiles antes de su discusión y aprobación en el pleno de este órgano, para que los interesados envíen las observaciones que estimen pertinentes.

3. El Reglamento del Proceso de Planificación Institucional del Instituto Tecnológico de Costa Rica indica en su artículo 8 bis 1:

Artículo 8 BIS 1

El Cronograma del Proceso de Planificación Institucional será formulado por la dirección de la Oficina de Planificación Institucional, en coordinación con las personas que ejercen la dirección de las Vicerrectorías, de los Campus Tecnológicos Locales y de los Centros Académicos, y será finalmente formalizado por acuerdo entre la Rectoría y la Comisión permanente de Planificación y Administración del Consejo Institucional.

4. Conforme al oficio SCI-375-2024, fechado 16 de abril de 2024, la Rectoría y la Comisión Permanente de Planificación y Administración acordaron el cronograma para la formulación del PAO-Presupuesto 2025, indicándose en lo que respecta a las Políticas específicas de ejecución del Plan-Presupuesto, lo siguiente:

Detalle	Responsable	Inicio	Fin
Elaboración de la propuesta de Políticas Específicas de Ejecución Plan-Presupuesto por parte de la administración	Rectora, Consejo de Rectoría (DFC-GTH-OPI)	30/09/2024	20/11/2024
Propuesta OPI	OPI	30/09/2024	04/10/2024
Envío a Rectoría	OPI	04/10/2024	04/10/2024
Análisis de Rectoría	Rectora	07/10/2024	09/10/2024
Envío a COPA	Rectora	10/10/2024	10/10/2024
Análisis de COPA	COPA	10/10/2024	14/10/2024
Envío al CI	COPA	15/10/2024	15/10/2024
Revisión consulta a la Comunidad y aprobación de las Políticas Específicas para Ejecución Plan-Presupuesto	COPA-CI	16/10/2024	20/11/2024

El cronograma para la formulación del Plan-Presupuesto 2025 fue ajustado en el oficio R-602-2024 y SCI-575-2024, más las etapas indicadas en el cuadro anterior no sufrieron cambios.

5. Mediante el oficio R-1235-2024, con fecha de recibido 11 de octubre de 2024, suscrito por la Ing. María Estrada Sánchez, M.Sc., Rectora, dirigido al máster Nelson Ortega Jiménez, coordinador de la Comisión de Planificación y Administración, con copia a la MAE. Silvia Watson Araya, vicerrectora de la Vicerrectoría de Administración y a la MBA. Evelyn Hernández Solís, directora de la Oficina de Planificación Institucional, se recibió la propuesta de las “Políticas Específicas de Ejecución del Plan-Presupuesto 2025”. Se indica que dicho documento fue conocido en el Consejo de Rectoría N°30-2024, artículo 1, del 10 de octubre de 2024.
6. La Comisión de Planificación y Administración dictaminó en su reunión No. 1083, efectuada el 17 de octubre de 2024, lo siguiente:

Considerando que:

1. La propuesta de Políticas específicas para la ejecución del PAO-Presupuesto 2025 fue remitida por la Rectoría en el oficio R-1235-2024.
2. De conformidad con el Artículo 101 del Estatuto Orgánico del Instituto Tecnológico de Costa Rica, las propuestas de políticas específicas deben ser consultadas a la comunidad institucional por parte del Consejo Institucional, al menos, diez días hábiles antes de su discusión y aprobación, para que las personas interesadas envíen las observaciones que estimen pertinentes. En este sentido, se estima necesario que se proceda a la consulta del texto, en los términos que la Rectoría propone en el oficio R-1235-2024 y algunos ajustes por parte de la Comisión de Planificación en las políticas 1.3, 1.4, 1.5, así como la incorporación de una nueva política de ingresos (2.1) y una nueva política de egresos

(3.25), a fin de abordar de forma integral las observaciones posteriormente.

Se dictamina:

Recomendar al pleno del Consejo Institucional que la propuesta de Políticas específicas de ejecución del Plan Anual Operativo y Presupuesto 2025, sea consultada a la comunidad institucional, previo a su aprobación, conforme se ordena en el artículo 101 del Estatuto Orgánico.

CONSIDERANDO QUE:

1. El Estatuto Orgánico del Instituto Tecnológico de Costa Rica establece en los artículos 100 y 101, la necesidad de contar con políticas para la formulación y ejecución del Plan Anual Operativo y su presupuesto, y la obligatoriedad de que estas sean consultadas a la comunidad institucional, antes de su discusión y aprobación.
2. La propuesta de Políticas específicas de ejecución del PAO-Presupuesto, para el siguiente periodo, fue aportada por la Rectoría en el oficio R-1235-2024, y siendo trasladada para análisis a la Comisión de Planificación y Administración, esta ha dictaminado recomendar al Pleno del Consejo Institucional que la propuesta sea consultada a la comunidad institucional, para posterior discusión y aprobación, conforme se ordena en el artículo 101 de nuestro Estatuto Orgánico.

SE ACUERDA:

- a. Consultar a la Comunidad Institucional, por el plazo de 10 días hábiles, la propuesta de "Políticas Específicas de Ejecución del Plan Anual Operativo y Presupuesto 2025":

1. Generales

- 1.1 La Rectoría deberá informar al Consejo Institucional de cualquier cambio que se deba realizar en aplicación de las disposiciones sobre la regla fiscal aplicables al Instituto, a más tardar al 28 de febrero de 2025. Se realizarán los ajustes correspondientes al presupuesto ordinario de cada una unidad ejecutora, en coordinación con los responsables de éstas, según la prioridad de las metas y actividades del PAO 2025, la ejecución alcanzada en el 2024 y el límite máximo de gasto permitido.
- 1.2 La persona que ejerza la Vicerrectoría de Administración mensualmente revisará las diferentes partidas de ingreso y gasto presentadas en los informes de ejecución para su respectivo seguimiento y análisis con las personas responsables de la ejecución física de las metas incluidas en el PAO 2025.
- 1.3 Trimestralmente, el Departamento Financiero Contable en conjunto con la Oficina de Planificación Institucional realizará un análisis de la ejecución de las diferentes fuentes de financiamiento, la ejecución presupuestaria con respecto a las metas, un análisis de riesgo financiero y su impacto en el cumplimiento de metas. Además, elaborará una proyección de cierre financiero y de cumplimiento de metas que considere un plan de acción para mitigar las desviaciones al final del periodo del plan-presupuestario, a partir de la retroalimentación de las personas responsables de los diferentes programas y subprogramas. El resultado será comunicado a la Rectoría y responsables de programas y subprogramas para los ajustes correspondientes. La Rectoría mantendrá informado al Consejo Institucional del resultado de estos análisis, las coordinaciones realizadas, los resultados presentados y las medidas tomadas.
- 1.4 Con los resultados de la ejecución presupuestaria y la evaluación del Plan al 30 de junio realizado en forma conjunta con la Vicerrectoría de Administración y la Oficina de Planificación Institucional, enviados por las unidades ejecutoras según la política 1.2 y 1.3, en caso de que no se hayan cumplido, la Rectoría procederá a aprobar la redistribución planteada al presupuesto, en los términos del artículo 7 del Reglamento para la aplicación de modificaciones

presupuestaria en el ITCR y las metas según el artículo 10 del Reglamento del proceso de planificación institucional del ITCR. Se excluye de lo anterior los recursos asignados a la Auditoría Interna, en caso de requerirse, se observarán los Lineamientos establecidos al efecto por la Contraloría General de la República.

- 1.5 El Departamento Financiero Contable, la Unidad de Análisis Financiero y Presupuesto y la Oficina de Planificación Institucional deberán gestionar las modificaciones planteadas por la Rectoría y las implicaciones dentro del PAO y el Presupuesto Institucional, conforme ordena en el artículo 7 del Reglamento para la Aplicación de Modificaciones Presupuestarias y en el artículo 10 del Reglamento del proceso de planificación institucional del ITCR.

2. Sobre los ingresos

- 2.1 Los ingresos por medio del FEES estarán sustentando las partidas básicas y fundamentales que sostienen la operación sustantiva del ITCR respetando los límites de la regla fiscal.
- 2.2 Los ingresos generados por las unidades ejecutoras que sean clasificados como ingresos restringidos y contemplados en el presupuesto de la Institución no podrán ser considerados como ingresos adicionales de estas unidades ni aplicarse a fines diferentes a los establecidos en el Plan-Presupuesto 2025. Se podrán realizar excepciones, aprobadas por el Consejo Institucional, cuando estos ingresos puedan financiar funciones sustantivas de una dependencia o por subejecución de estos.
- 2.3 Los ingresos no presupuestados deberán ser incorporados al presupuesto institucional mediante un presupuesto extraordinario con la aplicación de gastos respectiva y su vinculación con el PAO 2025, Plan Táctico vigente y el Plan Estratégico Institucional.

3. Sobre los egresos

- 3.1 Los recursos presupuestarios asignados a una actividad o unidad ejecutora vinculados a una meta del Plan Anual Operativo para el 2025 constituyen una autorización para su ejecución. Estos recursos establecen el límite de acción y podrán ser modificados según los mecanismos establecidos.
- 3.2 La ejecución de todos los egresos estará sujeta a la disponibilidad de recursos financieros (liquidez de la Institución). Corresponderá al Departamento Financiero Contable garantizar el cumplimiento de esta política.
- 3.3 Cuando se identifique que no es posible cumplir con una meta establecida en el PAO por insuficiencia del contenido presupuestario, la persona responsable del programa, subprograma o la persona a quien formalmente se le delegue, deberá solicitar a las autoridades correspondientes la modificación del presupuesto y del PAO requeridas.
- 3.4 Las plazas que queden vacantes en forma permanente (por jubilación, renuncia, despido, fallecimiento) serán sustituidas mediante autorización expresa de la Rectoría. Cuando la plaza pertenezca a una instancia bajo la jerarquía de una Vicerrectoría, Dirección de campus tecnológico local o centro académico se requerirá el consentimiento de la autoridad correspondiente. La solicitud de sustitución debe estar justificada en términos del logro de las metas del PAO 2025 y el Plan Estratégico 2022-2026. Se excluye de la autorización indicada el uso de plazas asignadas a Directorio de la Asamblea Institucional Representativa, al Tribunal Institucional Electoral, a la Auditoría Interna y al Consejo Institucional, que será determinado por la persona que ejerce su Dirección.

- 3.5** Las plazas presupuestadas para la ejecución de proyectos de investigación o extensión que estén adscritas a la Dirección de Extensión o a la Dirección de Investigación, respectivamente, podrán utilizarse en proyectos de la otra Dirección, siempre que hayan sido formalmente avalado el traslado temporal de las plazas por la respectiva dirección y el proyecto haya sido aprobado por el Consejo de Investigación y Extensión, en procura de estimular y fortalecer la extensión y la investigación, en un marco de eficacia y eficiencia. La utilización de plazas entre programas se realizará previa aplicación de la modificación presupuestaria correspondiente.
- 3.6** El control de la ejecución de la partida de “Remuneraciones” y las modificaciones entre sus subpartidas, las modificaciones de la subpartida de prestaciones y la respectiva verificación de la disponibilidad presupuestaria serán responsabilidad del Departamento de Gestión del Talento Humano, de acuerdo con la normativa presupuestaria y planificación establecidas. Corresponderá a la Vicerrectoría de Administración, dar seguimiento para que se cumpla lo indicado en esta política.
El Departamento de Gestión de Talento Humano informará oportunamente a la Rectoría y responsables de programas y subprogramas de las acciones realizadas para cumplir con las obligaciones del periodo.
- 3.7** El Departamento de Gestión del Talento Humano revisará el presupuesto asignado a todo nuevo nombramiento, modificación de plaza asignada o cambio de ocupantes de esta, para identificar economías o faltantes. En caso de remanentes, este monto se destinará a recargos o plazas temporales que permitan fortalecer la oferta académica, necesidades particulares de los campus tecnológicos locales y centros académicos o atender actividades a las que no se les ha podido dotar de recursos, según las metas definidas en el PAO vigente y los procedimientos establecidos para la aplicación de modificaciones presupuestarias.
En el caso específico de los remanentes o refuerzos de las actividades de la Auditoría Interna se deberá observar lo establecido en los lineamientos correspondientes.
- 3.8** El Departamento de Gestión de Talento Humano deberá hacer un análisis trimestral de ejecución de las plazas e informar de los diferentes niveles de ejecución a los responsables de cada programa, subprograma y a la Rectoría. La Rectoría solicitará un plan de acción a las diferentes unidades ejecutoras para cada plaza subutilizada, quien le dará el respectivo seguimiento al plan establecido.
- 3.9** Las publicaciones pagadas de carácter administrativo, no publicitarias, en cualquier medio de comunicación externa deberán coordinarse con la Oficina de Comunicación y Mercadeo, según disponibilidad presupuestaria. Las publicaciones de carácter publicitario en cualquier medio de comunicación deberán de coordinarse con dicha Oficina para fines de asesoría y revisión de esta, pero no para gestionar contenido presupuestario a menos de que la dependencia le traslade los fondos mediante modificación presupuestaria a las cuentas que para tal fin designe la Oficina de Comunicación y Mercadeo. Las publicaciones en el diario oficial La Gaceta deberán tramitarse a través del Departamento de Aprovisionamiento y coordinarse con la Oficina de Comunicación y Mercadeo para la revisión respectiva.
- 3.10** La compra de servicios de impresión, edición, producción gráfica y afines debe ser coordinada previamente por la dependencia solicitante con la Unidad de Publicaciones, con el fin de determinar las posibilidades internas para su

elaboración y aspectos técnicos de los servicios requeridos. Se exceptúa de lo anterior a la Editorial Tecnológica.

El Departamento de Aprovisionamiento será el ente responsable de velar que estos servicios a adquirir cuenten con consulta previa a la Unidad de Publicaciones.

- 3.11** El Departamento de Aprovisionamiento deberá presentar a las personas responsables de programas y subprogramas un informe mensual sobre el estado de las solicitudes de compras de bienes y servicios indicando las acciones por realizar para atender adecuadamente el cronograma establecido.
- 3.12** El Departamento de Aprovisionamiento será el responsable del pago de desalmacén de bienes que sean adquiridos en el exterior. La Vicerrectoría de Administración y la Vicerrectoría de Investigación y Extensión, según corresponda, garantizarán los recursos presupuestarios para estos fines.
- 3.13** Todas aquellas organizaciones que reciban transferencias del Instituto Tecnológico de Costa Rica con contraprestación de servicios o sin contraprestación de servicios, se realizará según lo establecido en el convenio debidamente suscrito y vigente, con atención de la normativa aplicable y los procedimientos establecidos al efecto.
- 3.14** La asignación de la carga académica de las personas nombradas como profesor o profesora se ajustará a las directrices emitidas por la Vicerrectoría de Docencia. Dichas directrices velarán porque toda persona nombrada a tiempo completo imparta al menos un curso por semestre en su carga académica ordinaria, desarrolle un proyecto de investigación o extensión inscrito ante la VIE, salvo las excepciones que mediante resolución fundamentada defina la Vicerrectoría de Docencia o Rectoría.
- 3.15** Las personas lectoras de los trabajos finales de graduación en los programas de grado no recibirán remuneración adicional por esta actividad.
- 3.16** La ejecución del Fondo de Desarrollo de la Unidad Operativa (FDU) en las unidades operativas, debe hacerse de acuerdo con la reglamentación aprobada y las metas definidas en el plan anual operativo de cada unidad ejecutora.
- 3.17** La renovación de equipo de cómputo dependerá de la disponibilidad presupuestaria, conforme al Plan Táctico de Inversión vigente en lo que refiere a renovación de equipo computacional y los recursos presupuestarios asignados.
- 3.18** El uso de la reserva de automatización obedecerá a las prioridades institucionales en automatización de procesos, objetivos de gestión del Marco de Gobierno y Gestión de Tecnologías de información y en tanto las inversiones cuenten con la siguiente información: objetivos, justificación, alineación con el PEI 2022-2026, recursos requeridos, tiempos de ejecución, riesgos asociados, cronograma propuesto, responsables, beneficios esperados, indicadores de cumplimiento.
- 3.19** La asignación de becas y contratación de actividades de capacitación para las personas funcionarias, se regirá por lo establecido en el Plan Táctico de Inversión vigente en lo que refiere a Capacitación y Desarrollo.
- 3.20** Toda obra que implique modificación del espacio urbano deberá estar acorde al Plan Táctico de Inversión vigente en lo referente a Infraestructura, Planes Maestros de campus tecnológicos y centros académicos y a la normativa vigente. Corresponde a la Oficina de Ingeniería velar por este cumplimiento, previo al inicio de toda modificación o remodelación.
- 3.21** El Departamento de Aprovisionamiento deberá realizar la programación anual de las compras para que las instancias usuarias realicen las solicitudes de los

bienes y servicios que requieren con la debida antelación, previa coordinación con las unidades ejecutoras.

- 3.22** La Vicerrectoría de Administración, las Direcciones de campus tecnológicos locales y de centros académicos, gestionarán con al menos seis meses de anticipación el inicio de los procesos de renovación de contratos que se requieran, de modo que se cuente con los recursos que permitan la ejecución y renovación de los procesos de contratación en forma planificada y oportuna. Todo de acuerdo con los plazos mínimos requeridos que conlleva cada procedimiento según la Ley.
- 3.23** Se establecen las siguientes acciones administrativas para contención del gasto y el uso de los recursos de manera efectiva:
- 3.23.1** El tiempo extraordinario remunerado deberá contar con la aprobación previa del responsable del programa presupuestario o de la dependencia cuando esta cuente con los recursos presupuestarios para su asignación, según corresponda.
Las personas funcionarias a cargo de la Dirección o Coordinación de la dependencia, serán responsables de verificar los resultados y evidencias del trabajo realizado en tiempo extraordinario para su pago.
- 3.23.2** Minimizar el uso de tinta, cartón y papel, promoviendo el uso de documentos en formato electrónico y utilizando firma o medios digitales.
- 3.23.3** La compra de material promocional está restringida para el uso en eventos y reconocimientos. Se harán excepciones cuando desde la Oficina de Comunicación y Mercadeo se considere que los materiales promocionales se deriven de una meta o actividad contemplada en el PAO.
- 3.23.4** El uso de la partida “Alimentos y Bebidas” de las unidades ejecutoras se empleará únicamente para:
- La atención de las personas usuarias de los servicios que la Institución brinda en situaciones especiales como son: la atención de las visitas externas a la Rectoría, Vicerrectorías, Dirección de campus tecnológicos, Dirección de centros académicos o la Auditoría y la realización de las audiencias de los tribunales internos.
 - Los productos utilizados en docencia, en investigación y extensión, incluyendo útiles los laboratorios, según el criterio de las personas responsables del programa correspondiente.
 - Las actividades de vinculación institucional aprobadas por la Rectoría, Vicerrectorías, Dirección de campus tecnológicos y de centros académicos de la dependencia que las promueva.
- 3.23.5** La partida “Útiles y Materiales de Cocina y Comedor” será ejecutada por los Restaurantes Institucionales, Rectoría, Vicerrectorías y direcciones de campus y centros. Además de los laboratorios y proyectos de investigación y extensión, que por la naturaleza de su operación requieren de estos materiales.
- 3.23.6** El Departamento de Aprovisionamiento controlará que la compra de tiquetes aéreos cumpla con los siguientes criterios:
- 3.23.6.1** Tarifa más económica y de ruta más directa.
- 3.23.6.2** El itinerario que permita minimizar la huella de carbono.
- 3.23.6.3** Excluir de las cotizaciones aquellas aerolíneas catalogadas como “Lowcost” por seguridad en el vuelo, excepto que por las fechas y destino no haya otra opción disponible.
- 3.23.6.4** Velar por las condiciones que requieran las personas que presentan algún tipo de discapacidad y así lo informen en la solicitud respectiva.

- 3.23.6.5** La generación de la solicitud de compra se realizará con al menos 15 días hábiles de anticipación, con el fin de minimizar los costos de adquisición.
- 3.23.6.6** En la compra de tiquetes al exterior cuya estancia sea menor a tres días y las condiciones de participación lo permitan, la Institución no pagará la maleta adicional.
- 3.23.6.7** La contratación de una póliza de seguro de viaje cuando corresponda.
- 3.23.6.8** La dependencia que aprueba la solicitud de compra de tiquetes aéreos debe programar que la persona pueda estar en el destino con el suficiente tiempo antes del evento, de igual forma debe velar por que el país de destino mantenga abiertas sus fronteras al tipo de viaje requerido.
- 3.24** En caso de situaciones excepcionales no detalladas en estas políticas, las personas responsables de los programas presupuestarios, de manera fundamentada podrán resolver conforme a las necesidades institucionales que se presenten; en el tanto se encuentren sustentadas en lo definido en el Plan Anual Operativo 2025, Plan Táctico vigente y el Plan Estratégico Institucional 2022-2026, salvo en aquellos casos donde la política específica defina otra persona responsable. Estas excepciones deberán ser informadas al Consejo Institucional.
- 3.25** El servicio de transporte institucional es un cargo para planificar la asignación a las diferentes unidades ejecutoras por programa y subprograma, garantizando la planificación y asignación según los objetivos de las direcciones en sus actividades académicas principalmente y otras que se consideren por la Rectoría de prioridad.
- b.** Indicar que, el presente acuerdo no podrá ser impugnado, siendo un acto de mero trámite que no cuenta con efectos jurídicos propios, al versar el mismo sobre elementos de carácter informativo.

ACUERDO FIRME

La discusión de este punto consta en el archivo digital de la Sesión Ordinaria No. 3385.

ASUNTOS DE FONDO

ARTÍCULO 8. Modificación del artículo 6. Definiciones del Reglamento de Transportes del Instituto Tecnológico de Costa Rica, relacionado con el término “Arrendamiento” (Atención a oficio OPI-356-2024) (A cargo de la Comisión de Planificación y Administración)

La señora Laura Alpízar Hernández presenta la propuesta denominada: “Modificación del artículo 6. Definiciones del Reglamento de Transportes del Instituto Tecnológico de Costa Rica, relacionado con el término “Arrendamiento”, a cargo de la Comisión de Planificación y Administración (adjunta al acta de esta sesión).

NOTA: Al ser las 08:05 a.m. ingresa a la sesión, mediante la herramienta de video conferencia ZOOM, la señora María Estrada Sánchez.

Una vez que la señora Laura Alpízar Hernández culmina la exposición, el señor Nelson Ortega Jiménez informa que la señora María Estrada Sánchez se ha incorporado a la sesión, por cuanto someterá a votación la propuesta en curso y posteriormente le dará la palabra.

El señor Nelson Ortega Jiménez somete a votación la propuesta quedando aprobada con el siguiente resultado: 11 votos a favor, 0 votos en contra. Se somete a votación la firmeza del acuerdo y se obtiene el siguiente resultado: 11 votos a favor, 0 votos en contra.

Por lo tanto, el Consejo Institucional:

RESULTANDO QUE:

1. En cumplimiento del artículo 96 del Estatuto Orgánico del Instituto Tecnológico de Costa Rica, las Políticas Generales aprobadas por la Asamblea Institucional Representativa constituyen la base para la toma de decisiones del Consejo Institucional. En lo conducente, interesa la que se indica a continuación:

5. Gestión Institucional. *Se fomentarán las mejores prácticas de gestión para una efectiva operación de los procesos, bajo principios de innovación y excelencia, con la incorporación de plataformas eficientes de TIC, orientadas al cumplimiento de los fines y principios institucionales para lograr la satisfacción de las personas vinculadas con el Instituto. (Aprobadas en Sesión AIR-99-2021 del 16 de noviembre 2021, publicada en Gaceta N°851 del 21 de noviembre de 2021, modificadas en AIR-107-2023 del 27 de setiembre de 2023, publicadas en Gaceta N°1143 del 03 de octubre de 2023)*

2. El Estatuto Orgánico del Instituto Tecnológico de Costa Rica establece como funciones del Consejo Institucional, lo siguiente:

Artículo 18

Son funciones del Consejo Institucional:

...

f. Aprobar, promulgar y modificar los reglamentos generales necesarios para el funcionamiento del Instituto, así como los suyos propios, excepto aquellos que regulen el funcionamiento de la Asamblea Institucional Representativa y del Congreso Institucional.

...

3. Los artículos 12 y 17 del Reglamento de Normalización Institucional establecen que:

Artículo 12 Sobre la creación, modificación o derogatoria de un reglamento general

Cuando se trate de una solicitud de creación, modificación o derogatoria de un reglamento general, se procederá de la siguiente manera:

- a. *Cualquier miembro u Órgano Colegiado de la Comunidad, podrá proponer al Consejo Institucional la iniciativa de creación, modificación o derogatoria de un reglamento general. La iniciativa deberá ser acompañada de un texto base a considerar, así como de su respectiva motivación.*
- b. *El Consejo Institucional designará entre sus comisiones permanentes, el estudio de su procedencia.*
- c. *La Comisión Permanente valorará si considera la propuesta procedente.*
 - c.1. *De considerarla procedente:*
 - c.1.1 *En el caso de reformas parciales que no impliquen cambios sustanciales en dicha normativa, la Comisión Permanente respectiva podrá dar curso ella misma al trámite de análisis y dictamen.*
 - c.1.2 *En cualquier otro caso, la Comisión Permanente conformará una Comisión Ad-hoc y trasladará la propuesta para el análisis y dictamen respectivo.*
 - c.2 *De no considerarla procedente, lo comunicará al Consejo Institucional por medio de un oficio, el cual deberá indicar las justificaciones para su decisión.*
- d. *Si la propuesta fue considerada procedente y el análisis lo realizó la misma Comisión Permanente, ésta deberá presentar la propuesta final al pleno del Consejo Institucional para su conocimiento y decisión final.*
- e. *De requerirse una Comisión Ad-hoc, la Comisión Permanente a la que le fue asignado el estudio de la propuesta, deberá integrarla, indicando en el acto el ente técnico del proceso, quien asumirá la coordinación de la misma y su representación será designada por la persona que ejerza*

la dirección de la dependencia a cargo de liderar el proceso. En el caso de los representantes de las Oficinas de Asesoría Legal y Planificación Institucional, serán designados por las personas que ejerzan su dirección.

- f. *Recibido el dictamen de la Comisión Ad-hoc, la Comisión Permanente hará un análisis integral del mismo y presentará la propuesta final dictaminada al Pleno del Consejo Institucional, para su conocimiento y decisión final.*

...

Artículo 17 Glosario Institucional de Definiciones

La Oficina de Planificación Institucional, deberá actualizar y publicar el Glosario Institucional en la Gaceta del ITCR, conforme se actualice la Normativa por parte del Consejo Institucional, o las Dependencias Institucionales, así lo sugieran.

4. La reforma integral del Reglamento de Transportes del Instituto Tecnológico de Costa Rica fue aprobada por acuerdo del Consejo Institucional, en la Sesión Ordinaria No. 3196, artículo 11, del 16 de diciembre de 2020, publicada en fecha 18 de enero de 2021, mediante la Gaceta 710-2020 del 17 de diciembre de 2020. Este reglamento, en el artículo 6 establece:

Artículo 6. Definiciones

...

Arrendamiento: *contratación de vehículos a terceros debidamente inscritos en el registro de proveedores del ITCR, siguiendo el procedimiento normado por la Ley de Contratación Administrativa.*

...

5. En la Sesión Ordinaria No. 3371, artículo 10, del 26 de junio de 2024, el Consejo Institucional aprobó el Reglamento Interno de Contratación Pública del Instituto Tecnológico de Costa Rica, mismo que fue publicado en fecha 16 de julio de 2024, mediante la Gaceta Número 1229 de fecha 16 de julio de 2024. Este reglamento, en el artículo 39 establece:

Artículo 39. Contrato de arrendamiento operativo

Para el arrendamiento de bienes muebles, tales como, equipo o maquinaria, con opción de compra o sin ella, la Administración deberá seguir los procedimientos ordinarios contenidos en la Ley y su Reglamento.

4. Mediante oficio OPI-356-2024 con fecha 26 de julio de 2024, suscrito por la máster Evelyn Hernández Solís, directora de la Oficina de Planificación Institucional, dirigido al máster Nelson Ortega Jiménez, coordinador de la Comisión de Planificación y Administración, indica:

En atención al Artículo 17 del Glosario Institucional de definiciones, del Reglamento de Normalización Institucional del ITCR, el cual establece: La Oficina de Planificación Institucional, deberá actualizar y publicar el Glosario Institucional en la Gaceta del ITCR, conforme se actualice la Normativa por parte del Consejo Institucional, o las Dependencias Institucionales, así lo sugieran”, se está realizando una actualización basada en los acuerdos tomados por este Órgano.

Esta versión incluye el Reglamento de Contratación Pública aprobado en la Sesión No. 3771, y elimina las definiciones indicadas en el Reglamento Interno de Contratación Administrativa.

En la revisión realizada se encontró la siguiente definición:

Arrendamiento de vehículos: *Contratación de vehículos a terceros debidamente inscritos en el registro de proveedores del ITCR, siguiendo el procedimiento normado por la Ley de Contratación Administrativa.*

Dado que el Reglamento en cita está derogado con la aprobación del Reglamento de Contratación Pública, se solicita al Consejo Institucional

valorar la modificación del Reglamento de Transportes del ITCR, para que en el Artículo 6, "Definiciones", se lea de la siguiente manera:

Arrendamiento de vehículos: Contratación de vehículos a terceros debidamente inscritos en el registro de proveedores del ITCR, siguiendo el procedimiento normado por la Ley de Contratación Pública y su Reglamento.

- ...
5. La Comisión de Planificación y Administración dictaminó en su reunión No.1083 efectuada el 17 de octubre de 2024, lo siguiente:

Resultando que:

1. Según lo que establece el inciso f del artículo 18 del Estatuto Orgánico del Instituto Tecnológico de Costa Rica, es competencia del Consejo Institucional modificar los reglamentos generales.
2. El Consejo Institucional aprobó en la Sesión Ordinaria No. 3371, Artículo 10, del 26 de junio de 2024, el Reglamento Interno de Contratación Pública del Instituto Tecnológico de Costa Rica, el cual deroga el Reglamento Interno de Contratación Administrativa, así establecido en el artículo 114. Vigencia. Con el Reglamento derogado se elimina la definición de Arrendamiento de vehículos, no obstante, se incorpora en el reglamento vigente el artículo 39 relacionado el contrato de arrendamiento operativo.
3. La Oficina de Planificación Institucional mediante oficio OPI-356-2024 con fecha 26 de julio de 2024 comunicó la actualización en el Glosario Institucional a partir de la aprobación del Reglamento Interno de Contratación Pública, por parte del Consejo Institucional y en atención al artículo 17 del Reglamento de Normalización Institucional. A partir de dicha actualización, se recomienda la modificación de la definición de arrendamiento en el Reglamento de Transportes del Instituto Tecnológico de Costa Rica, para que se lea de la siguiente manera:

Arrendamiento de vehículos

Contratación de vehículos a terceros debidamente inscritos en el registro de proveedores del ITCR, siguiendo el procedimiento normado por la Ley de Contratación Pública y su Reglamento.

Considerando que:

1. A partir de la aprobación del Reglamento Interno de Contratación Pública del Instituto Tecnológico de Costa Rica, es necesario revisar y ajustar normativa interna relacionada y en este sentido, la Oficina de Planificación Institucional ha advertido al Consejo Institucional sobre la definición de arredramiento en el Reglamento de Transportes del Instituto Tecnológico de Costa Rica, mediante oficio OPI-356-2024.
2. La propuesta de modificación de la definición de arrendamiento en el Reglamento de Transportes del Instituto Tecnológico de Costa Rica conlleva en el análisis su concordancia con lo señalado en el artículo 39 del Reglamento Interno de Contratación Pública del Instituto Tecnológico de Costa Rica, sobre el contrato de arredramiento operativo.
3. La modificación en el artículo 6. Definiciones del Reglamento de Transportes del Instituto Tecnológico de Costa Rica, una vez analizada, se detalla en la columna de texto propuesto:

Texto Actual	Texto Propuesto
Artículo 6. Definiciones	Artículo 6. Definiciones
Arrendamiento: contratación de vehículos a terceros debidamente inscritos en el registro de proveedores del ITCR, siguiendo el procedimiento normado por la	Arrendamiento de vehículos: contratación de vehículos a terceros debidamente inscritos en el registro de proveedores del ITCR, siguiendo el procedimiento normado por la Ley de

Ley de Contratación Administrativa.	Contratación Pública y su Reglamento.
-------------------------------------	--

4. Con la modificación en la definición de arrendamiento se pretende armonizar con la legislación vigente sobre Contratación Pública y su Reglamento y no Contratación Administrativa como se indica actualmente, dicha reforma no se considera sustancial, por lo que esta Comisión da curso a su análisis y dictamen.

Se dictamina:

- a. Recomendar al Consejo Institucional que modifique el artículo 6. Definiciones del Reglamento de Transportes del Instituto Tecnológico de Costa Rica, en lo que refiere al término "Arrendamiento" para que se lea de la siguiente manera:

Arrendamiento de vehículos: contratación de vehículos a terceros debidamente inscritos en el registro de proveedores del ITCR, siguiendo el procedimiento normado por la Ley de Contratación Pública y su Reglamento.

- b. Señalar que la reforma indicada en el punto anterior no implica cambios sustanciales en esta normativa.

CONSIDERANDO QUE:

1. Una normativa clara y precisa facilita su correcta aplicación en los procedimientos administrativos y contribuye a que los mismos sean transparentes y adecuados para el cumplimiento del interés institucional.
2. La modificación en la definición de "Arrendamiento" atiende la solicitud de la Oficina de Planificación Institucional, y en los términos que ha recomendado la Comisión de Planificación y Administración aporta a la coherencia normativa entre el Reglamento Interno de Contratación Pública del Instituto Tecnológico de Costa Rica y el Reglamento de Transportes del Instituto Tecnológico de Costa Rica, favorece la seguridad jurídica y la adecuada aplicación de los procedimientos de arrendamiento de vehículos en beneficio del interés institucional.
3. Corresponde al Consejo Institucional resolver la solicitud de la modificación del Reglamento de Transportes del Instituto Tecnológico de Costa Rica.

SE ACUERDA:

- a. Modificar el artículo 6. Definiciones del Reglamento de Transportes del Instituto Tecnológico de Costa Rica, en lo que refiere a la definición arrendamiento para que se lea de la siguiente manera:

Arrendamiento de vehículos: contratación de vehículos a terceros debidamente inscritos en el registro de proveedores del ITCR, siguiendo el procedimiento normado por la Ley de Contratación Pública y su Reglamento.

- b. Solicitar a la Oficina de Planificación Institucional que proceda con la actualización del Glosario Institucional.
- c. Indicar que, contra este acuerdo podrá interponerse recurso de revocatoria ante este Consejo o de apelación ante la Asamblea Institucional Representativa, en el plazo máximo de cinco días hábiles, o los extraordinarios de aclaración o adición, en el plazo de diez días hábiles, ambos posteriores a la notificación del acuerdo. Por así haberlo establecido la Asamblea Institucional Representativa, es potestativo del recurrente interponer ambos recursos o uno solo de ellos, sin que puedan las autoridades recurridas desestimar o rechazar un recurso, porque el recurrente no haya interpuesto el recurso previo.

ACUERDO FIRME

NOTA: Al ser las 8:06 a.m. la señora María Estrada Sánchez retoma la conducción de la sesión.

Respecto al acuerdo recién adoptado, la señora Adriana Rodríguez Zeledón advierte

sobre la necesidad de revisar el numeral 15 del Reglamento Interno de Contratación Pública, en vista de que, tanto el artículo 18 de la Ley General de Contratación Pública, como el artículo 25 del Reglamento a la Ley General de Contratación Pública, detallan que debe utilizarse el registro de proveedores de la Dirección de Contratación Pública del Ministerio de Hacienda. En este caso, de resultar conveniente una actualización de ese artículo pueda retomarse esta propuesta [recién aprobada] para que se ajuste lo que corresponda. Amplía que ayer muy tarde hizo la observación a la coordinación de la Comisión de la Planificación y Administración; sin embargo, le parece que no tuvo oportunidad de conocer la observación, por eso dejó que se aprobara la propuesta, pero haciendo la observación de la importancia de que se pueda revisar lo indicado.

La señora María Estrada Sánchez indica que se toma nota de lo anunciado.

La señora María Estrada Sánchez amplía que se encuentra atendiendo la sesión desde el hotel Crowne Plaza San José.

La discusión de este punto consta en el archivo digital de la Sesión Ordinaria No. 3385.

ARTÍCULO 9. Modificación de los incisos k, l y m del acuerdo de la Sesión Ordinaria N.º 3352, artículo 11, del 21 de febrero de 2024, relativo a la adopción de algunas definiciones relacionadas con tipos de grupos de cursos que ofrece el Instituto Tecnológico de Costa Rica y otras recomendaciones sugeridas por la Comisión Especial conformada por el Consejo Institucional con miras a facilitar la “docencia remota” (A cargo de la Comisión de Asuntos Académicos y Estudiantiles)

El señor Randall Blanco Benamburg presenta la propuesta denominada: “Modificación de los incisos k, l y m del acuerdo de la Sesión Ordinaria N.º 3352, artículo 11, del 21 de febrero de 2024, relativo a la adopción de algunas definiciones relacionadas con tipos de grupos de cursos que ofrece el Instituto Tecnológico de Costa Rica y otras recomendaciones sugeridas por la Comisión Especial conformada por el Consejo Institucional con miras a facilitar la “docencia remota”, a cargo de la Comisión de Asuntos Académicos y Estudiantiles (adjunta al acta de esta sesión).

La señora María Estrada Sánchez somete a votación la propuesta, quedando aprobada con el siguiente resultado: 11 votos a favor, 0 votos en contra. Se somete a votación la firmeza del acuerdo y se obtiene el siguiente resultado: 11 votos a favor, 0 votos en contra.

Por lo tanto, el Consejo Institucional:

RESULTANDO QUE:

1. En atención al artículo 96 del Estatuto Orgánico del Instituto Tecnológico de Costa Rica, las Políticas Generales aprobadas por la Asamblea Institucional Representativa constituyen la base para la toma de decisiones del Consejo Institucional; en lo conducente, interesan las que se indican a continuación:

1. Docencia. *Se desarrollarán programas académicos en las áreas de Ciencia y Tecnología desde una perspectiva humanística e integral, en concordancia con los fines, principios y ejes de conocimiento estratégicos que aporten al desarrollo sostenible e inclusivo en procura de mejorar la calidad de vida de las personas.*

2. Vida estudiantil. *Se fomentarán acciones que contribuyan a mejorar el acceso a la universidad, la integración de la vida estudiantil, las habilidades socioemocionales, la inclusión y los derechos humanos; procurando la igualdad de condiciones para todas las personas estudiantes inscritas en los campus tecnológicos y los centros académicos para asegurar su permanencia, formación integral y graduación exitosa. (Aprobadas en Sesión AIR-99-2021 del 16 de noviembre 2021, publicadas en Gaceta N.º851 del 21 de noviembre de 2021 y modificadas en AIR-107-2023 del 27*

de setiembre de 2023, publicadas en Gaceta N.º1143 del 03 de octubre de 2023)

2. El artículo 18 del Estatuto Orgánico del Instituto Tecnológico de Costa Rica, establece:

Son funciones del Consejo Institucional:

...

f. Aprobar, promulgar y modificar los reglamentos generales necesarios para el funcionamiento del Instituto, así como los suyos propios, excepto aquellos que regulen el funcionamiento de la Asamblea Institucional Representativa y del Congreso Institucional

Los reglamentos que regulan la materia electoral deben ser consultados al Tribunal Institucional Electoral antes de su aprobación en firme. El Tribunal Institucional Electoral contará con diez días hábiles para pronunciarse.

...

3. Según señala el Modelo Académico del Instituto Tecnológico de Costa Rica, aprobado en el III Congreso Institucional, el marco orientador de las acciones para la docencia contempla:

...

n. Mantener e incrementar los recursos para la capacitación formal e informal de los académicos.

o. Buscar permanentemente recursos y metodologías para mejorar el proceso de enseñanza aprendizaje.

...

4. Entre los principios integradores que fundamentan el Modelo Pedagógico del Instituto Tecnológico de Costa Rica, aprobado por el IV Congreso Institucional, se incluyen los siguientes:

...

Sobre el aprendizaje:

a. El Instituto Tecnológico de Costa Rica asume un compromiso con el aprendizaje. Designa el aprendizaje significativo como elemento indispensable del proceso de transformación pedagógica. El ser significativo expresa convertirse en relevante para el desarrollo personal e intelectual de la persona, estrechamente vinculado a la generación de actitudes, valores y competencias propicias para una formación integral y profesional. Para lograrlo establece los siguientes postulados:

1. En el salón de clases (sincrónico o asincrónico) se aspira que el aprendizaje siempre esté orientado hacia el desarrollo de habilidades del pensamiento, hacia la obtención de facultades competentes para el desempeño profesional pertinente y hacia la responsabilidad ética y social.

...

c. Declara el aprendizaje centrado en la persona, considerando y comprendiendo sus diferencias, intereses, capacidades y facultades. Para lograrlo establece los siguientes postulados:

1. Considera al estudiante como una persona activa y responsable de su propio proceso de aprendizaje. Ser responsable de su propio aprendizaje no significa que se deje a su libre albedrío. Al contrario, implica más responsabilidad para el equipo docente, quienes deben encauzar al estudiante para que logre el aprendizaje...

...

Sobre la enseñanza y el papel del profesorado

El Instituto Tecnológico de Costa Rica asume el compromiso con la enseñanza y el rol del profesorado. Exalta la conceptualización expuesta en el Modelo Académico y propone con el fin de propiciar un proceso formativo plausible y significativo, las siguientes premisas pedagógicas:

...

- d. *Enseñanza que fomenta la acción metacognitiva para posibilitar el desarrollo del pensamiento crítico y creativo.*
- e. *Enseñanza que utiliza en forma adecuada las tecnologías pertinentes a su disciplina.*

...

5. En la Sesión Ordinaria N.º 3269, artículo 9, del 15 de junio de 2022, el Consejo Institucional acordó:

...

- b. *Integrar una comisión que realice una revisión de la normativa institucional, para que señale al Consejo Institucional la necesidad de eventuales reformas reglamentarias, que permitan que la “docencia remota” pueda ser utilizada no solo con carácter ordinario, sino con perspectiva estratégica, así como indicar a la Administración las reformas que pudieran requerirse en los procedimientos institucionales, o establecer nuevos procedimientos, con ese cometido.*
- c. *Conformar la comisión de la siguiente manera:*
 - a. *Dos personas funcionarias del Consejo Institucional que defina la Comisión de Asuntos Académicos y Estudiantiles, una de las cuáles coordinará.*
 - b. *Dos personas representantes del Consejo de Docencia, designadas por ese órgano, una del Campus Tecnológico Central y otra de alguno de los Campus Tecnológicos Locales o Centros Académicos.*
 - c. *Una persona representante del Consejo de Posgrado, designada por ese órgano.*
 - d. *Una persona asesora académica del CEDA, designada por el Director del CEDA.*
 - e. *Una persona representante estudiantil, designada por FEITEC.*
- d. *Establecer el 25 de noviembre del 2022 como fecha máxima para que la comisión presente su informe final.*
- e. *Adscribir la comisión a la Comisión de Asuntos Académicos y Estudiantiles, para el seguimiento del trabajo por desarrollar.*

...

6. La Comisión Especial, según se desprende del acuerdo de la Sesión Ordinaria N.º 3269, artículo 9, del 15 de junio de 2022, entregó el producto encomendado mediante oficio sin referencia, fechado el 14 de febrero de 2023; en el cual se propone una serie de aspectos por abordar, dentro de los que se detallan variaciones a normativa de alcance general y elementos que deben ser encargados por el Consejo Institucional a distintas instancias, para coadyuvar en la implementación de los cambios reglamentarios propuestos.
7. Mediante oficio SCI-949-2023, fechado el 23 de octubre de 2023, la coordinación de la Comisión de Asuntos Académicos y Estudiantiles comunicó la instalación de la comisión *ad hoc* para que se encargue del estudio de la propuesta de modificaciones a la normativa institucional, con miras a facilitar la “docencia remota” con carácter estratégico.
8. Mediante oficio SCI-1027-2023, fechado el 19 de noviembre de 2023, se entregó a la Comisión de Asuntos Académicos y Estudiantiles, el producto generado por la comisión *ad hoc* integrada para analizar la propuesta de modificaciones a la normativa institucional, con miras a facilitar la “docencia remota” con carácter estratégico, según lo solicitado en el oficio SCI-949-2023.
9. El Consejo Institucional en la Sesión Ordinaria N.º 3352, artículo 11, del 21 de febrero de 2024, acogiendo el dictamen de la Comisión de Asuntos Académicos y Estudiantiles, en su reunión N.º 838, realizada el 13 de febrero de 2024, aprobó la modificación del artículo 48 del “Reglamento del Régimen de Enseñanza Aprendizaje

del Instituto Tecnológico de Costa Rica y sus reformas”, de los artículos 2, 4 y 30 del “Manual de normas y procedimientos para el cálculo de la carga del profesor en el ITCR”, y adoptó algunas definiciones relacionadas con tipos de grupos de cursos que ofrece el ITCR y otras recomendaciones sugeridas por la Comisión Especial conformada por el Consejo Institucional con miras a facilitar la “docencia remota” con carácter estratégico. El acuerdo, que fue comunicado mediante oficio SCI-159-2024, contempla lo siguiente:

...

SE ACUERDA:

- a. *Modificar el artículo 48 del “Reglamento del Régimen de Enseñanza Aprendizaje del Instituto Tecnológico de Costa Rica” de manera que se lea de la siguiente manera:*

Artículo 48

La persona docente y las personas estudiantes de un grupo podrán concertar variaciones en los aspectos operativos del programa del curso. Cualquier modificación al respecto deberá contar con la anuencia la persona docente y de las personas estudiantes y deberá quedar consignada por escrito en un documento en el que consten las firmas de todas las personas involucradas. El mismo deberá ser sustituido.

Las modificaciones a aspectos relativos al plan de estudios del programa de cursos deberán cumplir con los trámites y procedimientos establecidos al efecto en la reglamentación correspondiente.

En concordancia con los artículos 58 y 59 del RREA, la persona docente podrá acordar variaciones en los aspectos operativos del curso para su grupo, ajustes metodológicos y/o de evaluación con las personas estudiantes que presenten la condición Rn 2 o más.

- b. *Modificar la redacción de las siguientes definiciones contenidas en el artículo 2 del Título 2 del “Manual de normas y procedimientos para el cálculo de la carga del profesor en el ITCR” para que se lean de la siguiente manera:*

Título 2 DEFINICIONES OPERATIVAS

Artículo 2

Para efectos de este Manual de Normas se consideran las siguientes definiciones:

(...)

6. Curso:

- a. *Colegiado: Curso cuyos contenidos temáticos son impartidos entre dos o más docentes, existiendo una estrecha coordinación en el desarrollo del programa del curso. Debe existir una persona docente responsable del mismo y es necesaria la participación de todas las personas docentes involucradas cada vez que se den lecciones.*

(...)

- c. *Coordinado: Curso cuyos contenidos temáticos son desarrollados en coordinación entre las personas docentes que lo imparten.*

(...)

- g. *Práctico: Es aquel en el cual la persona docente dedica menos del treinta y tres por ciento (33%) de las horas lectivas a la impartición de horas teoría.*

- h. *Teórico: Es aquel en el cual la persona docente dedica al menos el sesenta por ciento (60%) de las horas lectivas a la impartición de horas teoría*

(...)

9. Gira:

Visita a alguna instalación o lugar relacionado con los objetivos de aprendizaje de un curso. Se realiza con el fin práctico de reforzar o ampliar lo aprendido durante las horas lectivas.

10. Horas:

- a. Horas teoría: horas formalmente asignadas a un curso para lograr el dominio cognoscitivo de los contenidos del programa por parte de la persona estudiante. Se incluye aquí el desarrollo de problemas, ejercicios, etc., que acompañan normalmente a los conceptos explicados para ayudar al estudiante a su mejor comprensión.
 - b. Horas práctica: horas formalmente asignadas a un curso para el desarrollo de práctica de campo, taller, laboratorio, con el objetivo de aplicar y demostrar los contenidos teóricos de un curso y/o desarrollar en la persona estudiante determinadas habilidades psicomotoras.
 - c. Horas proyecto: horas formalmente asignadas a un curso para orientar la realización por parte de las personas estudiantes de un proyecto o proyectos dirigidos, con el fin de poner en práctica, integrar y profundizar los contenidos ofrecidos en el curso. Estos proyectos requieren de cada estudiante la investigación bibliográfica, trabajo de campo o laboratorio, y normalmente abarcan todo el semestre. Demandan de la persona docente supervisión, asesoría y evaluación del trabajo realizado por cada estudiante en el curso.
- c. Modificar la redacción del artículo 4 contenido en el Capítulo 1 Labores Docentes del "Manual de normas y procedimientos para el cálculo de la carga del profesor en el ITCR" para que se lea de la siguiente manera:

Artículo 4

Para el cálculo de la carga, según el tipo de curso y el tipo de hora, se empleará la siguiente tabla. Los factores indicados se multiplican por el número de horas lectivas de cada curso.

(...)

- d. Modificar la redacción del artículo 30 contenido en el Capítulo 5 Disposiciones Generales del "Manual de normas y procedimientos para el cálculo de la carga del profesor en el ITCR" para que se lea de la siguiente manera:

Artículo 30

Cualquier modificación a la clasificación registrada en la Vicerrectoría de Docencia de los cursos según su tipo, y a la especificación del número de horas lectivas de cada curso según su tipo, deberá contar con la autorización de la persona titular de la Vicerrectoría de Docencia y la aprobación del Consejo de la dependencia académica correspondiente. La solicitud deberá presentarse ante la persona Vicerrectora con al menos 10 días hábiles de anticipación a la fecha de inicio del semestre lectivo a partir del cual se quiere implantar.

- e. Aprobar la siguiente definición de tipo de grupo "regular" para que sea incluida por las instancias correspondientes en el Glosario institucional y en el Glosario de la guía de horarios:

Regular: tipo de grupo que no se caracteriza por una metodología específica para el desarrollo de las actividades de aprendizaje.

- f. Adoptar las siguientes definiciones correspondientes a la clasificación de los grupos según el porcentaje de presencialidad en espacio físico

común, para que sean incluidas por las instancias responsables en el Glosario institucional, en el Glosario de guía de horarios, en los “Lineamientos curriculares para los planes de estudio y tipos de grupos semipresenciales o virtuales” de la Vicerrectoría de Docencia y en la normativa interna de los departamentos:

Presencial: es aquel grupo donde las clases se imparten al 100% en un espacio físico común docentes y estudiantes.

Semipresencial: grupo en el cual, entre un 25% y un 75% de las clases se imparten en un espacio físico común docentes y estudiantes y en las otras, el trabajo sincrónico o asincrónico se media por un entorno virtual de aprendizaje (EVA).

Virtual: grupo en el cual el 100% de las actividades (sincrónicas y asincrónicas) se realizan a través de un entorno virtual de aprendizaje. Pueden desarrollarse de forma:

- a. **Virtual sincrónica:** es aquel grupo en el cual se imparten las actividades académicas, donde docentes y estudiantes participan y se comunican en las clases, interactuando de forma inmediata en tiempo real por medios tecnológicos sin compartir el mismo espacio físico.
 - b. **Virtual asincrónica:** es aquel grupo en el cual, cuando se desarrollan las actividades académicas, docentes y estudiantes interactúan en espacios y momentos distintos, por un periodo temporal previamente definido para su realización.
 - c. **Virtual mixto:** es aquel grupo donde se combinan las actividades académicas sincrónicas (docentes y estudiantes interactúan en las clases en tiempo real por medios tecnológicos sin compartir el mismo espacio físico) y asincrónicas (docentes y estudiantes interactúan en espacios y momentos distintos, por un periodo temporal definido).
- g. Solicitar a la Vicerrectoría de Docencia y a la Dirección de Posgrado que valoren la recomendación de que, a través del Centro de Desarrollo Académico y en coordinación con las instancias académicas que ofrecen los diferentes cursos, se mantenga una oferta permanente de capacitación al personal docente, orientada a la mejora de las estrategias de enseñanza tanto en grupos presenciales, semipresenciales y virtuales, donde se procure atender las particularidades de las diferentes áreas de formación académica.
 - h. Solicitar a la Vicerrectoría de Vida Estudiantil y Servicios Académicos valorar la recomendación de que, a través del Departamento de Orientación y Psicología, y en coordinación con las dependencias que ofrecen los diferentes cursos, se oriente al estudiantado en los procesos formativos semipresenciales y virtuales.
 - i. Solicitar al Consejo de Docencia que, valore elevar ante el Consejo Institucional una propuesta de modificación del “Manual de normas y procedimientos para el cálculo de la carga del profesor en el ITCR”, para que se consideren en el cálculo de la carga de una persona docente las diferencias sustanciales en sus labores según el tipo de grupo que se le asigne.
 - j. Solicitar al Consejo de Docencia que evalúe la pertinencia de derogar el término “enseñanza remota” del acuerdo establecido en el artículo 5, inciso b, de la Sesión Ordinaria 12-2020 del 30 de septiembre de 2020. Esta petición se fundamenta en que las modificaciones establecidas en el presente acuerdo ya abarcan la regulación de los grupos semivirtual y virtual. En consecuencia, mantener el término “enseñanza remota” resulta innecesario y redundante dentro del nuevo marco normativo.

- k. Solicitar al Centro de Desarrollo Académico presentar, antes del 29 de noviembre 2024, al Consejo de Docencia y Consejo de Posgrado, una propuesta de modificación de los “Lineamientos curriculares para los planes de estudio y tipos de grupos semipresenciales o virtuales”. Esta propuesta debe basarse en el informe de la Comisión Especial creada por el Consejo Institucional, la cual revisó la normativa institucional y destacó la necesidad de reformas reglamentarias. El objetivo es actualizar y diferenciar los tipos de grupos, como los presenciales, semivirtuales, virtuales asincrónicos y sincrónicos, permitiendo su uso no solo de manera ordinaria, sino también como parte de una estrategia más amplia.*
- l. Solicitar al Departamento de Admisión y Registro que coordine, con la Vicerrectoría de Docencia y las instancias que se requiera, al 31 de mayo 2024, para que se implementen acciones que garanticen a las personas estudiantes que la información que se les ofrece antes de la matrícula sobre cada uno de los grupos de las diferentes asignaturas ofertadas sea precisa, pertinente y accesible.*
- m. Solicitar al Departamento de Admisión y Registro, la Vicerrectoría de Docencia y la Oficina de Comunicación y Mercadeo que, al 31 de mayo de 2024, se tomen acciones orientadas a que las direcciones y coordinaciones de dependencias académicas, personal docente y estudiantes conozcan sobre los diferentes tipos de grupo que se ofertan en el Instituto y la manera en que pueden obtener la información específica sobre los cursos de su interés previo a la matrícula de cada periodo lectivo.*

...

10. Mediante oficio ViDa-245-2024, fechado el 2 de abril de 2024, el Vicerrector de Docencia comunicó al Consejo Institucional el acuerdo del Consejo de Docencia de la Sesión Extraordinaria 05-2024, artículo 4, inciso 4.2, del 28 de febrero de 2024, relativo a la propuesta: “Atención Oficio SCI-159-2024, incisos i y j”. En este acuerdo se señala:

...

SE ACUERDA:

- 1. *Derogar el término “enseñanza remota” y las otras definiciones consignadas en el acuerdo de la Sesión S3352 en el artículo 11 del 14 de febrero de 2024, del acuerdo establecido en el artículo 5, inciso b, de la Sesión Ordinaria del Consejo de Docencia 12-2020 del 30 de septiembre 2020.*
- 2. *Formar una comisión que valore si son pertinentes cambios de nomenclatura aprobada en el S3352, artículo 11 del Consejo institucional.*
- 3. *La Comisión queda conformada por:*
 - a. Nuria Figueroa Flores. Directora, Escuela de Matemática (quién coordina).*
 - b. Fis. Jonatan Sánchez Valle. Director, Escuela de Física.*
 - c. Dr. Roberto Cortés Morales. Director, Escuela de Ingeniería en Computación.**El resultado de la comisión deberá ser presentado para la primera semana de mayo 2024.*
- 4. *Indicar al Consejo Institucional la disposición del Consejo de Docencia, de emitir criterio, apoyar y sugerir cambios a la normativa, procedimientos y cambio de nomenclatura que afecte a la docencia.*

...

11. Mediante oficio DAR-205-2024, firmado el 07 de mayo de 2024, suscrito por el máster René D´Avanzo Trejos, director del Departamento de Admisión y Registro, dirigido

a la Ing. María Estrada Sánchez, M.Sc., Presidencia del Consejo Institucional, se indica que en atención a los incisos l y m del acuerdo de la Sesión Ordinaria N.º 3352, artículo 11, del 21 de febrero de 2024, se conforma una comisión de análisis para identificar de manera general el impacto computacional para realizar los cambios indicados en materia de los grupos en las guías de horarios. Entre los aspectos señalados se encuentran los siguientes:

...

5. *El equipo de trabajo en el Departamento de Admisión y Registro identifica el alcance del acuerdo del Consejo Institucional, sin embargo, debido a que los sistemas actuales no soportan los cambios solicitados, a continuación, se identifican de manera general, el impacto computacional para realizar los cambios indicados en materia de los grupos en las guías de horarios:*

1. Impacto en base de datos:

Se requiere de una modificación a las estructuras de las bases de datos actuales para almacenar la información sobre el grado de presencialidad para el tipo de impartición de un grupo de una materia.

2. Impacto en Sistemas de información:

2.1. Sistema de guía de horarios

Con el cambio en la estructura de bases de datos requiere de modificaciones en el sistema de guía de horarios que es un programa construido con el lenguaje de programación Visual Basic 3.0 que funciona para Windows 95, Windows 98 y Windows XP. Este sistema se utiliza para registrar todos los grupos que se van a impartir en un periodo lectivo, en promedio 2000 grupos por periodo semestral. Este cambio debe contemplar:

- 1. Revisión y ajuste en todas las pantallas del sistema que involucre un grupo en la guía de horarios con un aproximado de 16 pantallas con sus respectivos comportamientos.*
- 2. Creación de nuevas pantallas para capturar y mantener la información del grado de presencialidad para los tiempos de impartición de grupos y programar las reglas de las combinaciones que se pueden dar.*
- 3. Generar el programa ejecutable e instalar en todas las estaciones de los funcionarios del DAR en las campus y centros académicos.*

2.2. Sistema de movimientos académicos

Es un sistema de información, construido con el lenguaje de programación Visual Basic 3.0 que funciona para Windows 95, Windows 98 y Windows XP.

Sus principales funcionalidades son: registrar y actualizar información académica de los registros de los estudiantes como:

- 1. Realizar registros de actas para exámenes por suficiencias, donde se crean grupos en la guía de horarios.*
- 2. Registro de reconocimientos de materias, donde se crean grupos en la guía de horarios.*
- 3. Registro de todos los tipos de retiros de grupos de la matrícula de un estudiante.*
- 4. Reportes y expedición de certificaciones.*
- 5. Consulta y modificación académica de un estudiante como los grupos y tipo de grupos cursados y matriculados según el historial académico.*

Todas estas funcionalidades divididas en módulos en el sistema de información requerirán cambios en la programación y diseño de las pantallas ya que la información se relaciona con datos registrados en

la base de datos concernientes a grupos en las guías de horarios y su tipo de impartición más el grado de presencialidad de cada grupo.

2.3. Sistema de matrícula (versión de escritorio)

Es un sistema de información construido con el lenguaje de programación Visual Basic 3.0 que funciona para Windows 95, Windows 98 y Windows XP. Su principal funcionalidad es realizar la matrícula de cursos a un estudiante y se deben de revisar la programación de las reglas del negocio, debido a que se debe investigar las condiciones del estudiante a matricular para verificar si cumple con lo establecido, para matricular un grupo con determinado tipo de impartición, como por ejemplo un grupo de tipo RN solo debe permitir ser matriculado por un estudiante que cumpla esas condiciones. Todas las validaciones de las reglas programadas en el sistema contemplan acceder de la base de datos la información correspondiente a las guías de horarios del grupo de interés y deberá contemplar datos del grupo como el tipo de impartición y nivel de grado de presencialidad que se pretende implementar.

2.4. Sistemas de matrícula web para el estudiante

El sistema web para que matriculen los estudiantes, está desarrollado con los estándares de desarrollo de DATIC del año 2014. Se deben realizar los cambios de programación correspondiente a las reglas para matricular un curso, las implicaciones son:

1. Modificar los servicios web que consultan la información de la base de datos referentes a la guía de horarios.
2. Modificar las pantallas web de: Matricular, Informe de matrícula y Ver horarios matriculados.
3. Modificar la capa de negocios del sistema web, que valida las reglas que se deben cumplir para matricular, desmatricular un grupo.
4. Reconstrucción y ejecución de un plan de pruebas del sitio web.
5. Preparación y ejecución de un plan de instalación del sitio web.

Este sistema tiene pendiente por implementar varios requerimientos adicionales solicitados a DATIC, donde se debe considerar como prioridad: un nuevo desarrollo para el cambio de tecnología para enfrentar los ciber ataques; así como la demanda de que sea responsivo y adaptable para dispositivos móviles. Cualquier requerimiento al sistema, se debe solicitar al departamento de DATIC.

2.5. Sistemas de actas de calificaciones web

Este sitio web, desarrollado recientemente, obtiene información de los grupos registrados en la base de datos referentes a guías de horarios. Ante el cambio en la estructura de las bases de datos, sobre registros del tipo de presencialidad de un grupo en la guía de horarios, implica para el sistema los siguientes cambios:

1. Realizar una revisión y modificación de la programación de los servicios web que consulten datos de las guías de horarios.
2. Realización de los ajustes en las funcionalidades donde se tome en cuenta el tipo de grupo para el tratamiento de un acta de calificaciones.
3. Implementación y ejecución de un plan de pruebas del sistema web.
4. Instalación del producto en los servidores.

Todos estos cambios deberán ser solicitados al Departamento DATIC, para que realice la programación de las actividades y los

ajustes necesarios para cumplir con los requerimientos indicados en la gaceta.

2.6. Servicios web del DAR publicados para las demás instancias del TEC

El Departamento de Admisión y Registros administra una plataforma de servicios web que son una interfaz que provee información a otras entidades del TEC como: TEC-Digital, OPI y DATIC. Como se menciona anteriormente, ante un cambio en las estructuras de la base de datos, cambios requeridos para registrar la información sobre la presencialidad de los grupos en las guías de horarios. Se deben realizar las siguientes acciones:

- 1. Revisar e identificar en todos los métodos de la plataforma de servicios web cuales son los métodos involucrados en el tema de grupos en las guías de horarios.*
- 2. Una vez identificados los métodos, se deben realizar los ajustes de programación.*
- 3. Elaborar y realizar un plan de pruebas de las salidas de los servicios web.*
- 4. Implementar e instalar en los servidores web.*

Adicionalmente, se debe llevar un estricto control de comunicación, planeación y control de cambios con cada entidad que consume los servicios web, para que identifiquen el impacto que podrían tener en cada uno de los sistemas que relacionen con el negocio de guías de horarios. Un fallo en esta actividad podría causar fallos en los indicadores de la OPI, en la plataforma del TEC-Digital, en el cobro de los cursos con financiero o en los servicios a los estudiantes como el uso de laboratorios.

3. Impacto en los procesos

3.1. En el proceso de confección de las guías de horarios

Una vez implementado los cambios, cada Escuela deberá brindar, en formato correo o correspondencia, en la información de las guías de horarios, el dato adicional para cada grupo, el grado de presencialidad durante el calendario establecido para las guías de horarios. Esta información sería la que se procedería a registrar, cuando los cambios a los sistemas estén finalizados.

4. Planeamientos para nuevos sistemas de información

Se están realizando acciones para definir nuevos desarrollos para el Departamento de Admisión coordinados por el Departamento de DATIC.

Se espera que estas acciones, contemplen los requerimientos y necesidades actuales de la información requerida para la institución, esto debido a que los lineamientos para el desarrollo de sistemas de información son liderados por DATIC.

Por lo tanto, para las acciones indicadas en la gaceta 1180, se considera más prudente invertir los recursos de TI en los nuevos desarrollos que contribuyen a una mejoría significativa en los sistemas de información como:

- 1. Modernización de los sistemas (para dejar de usar máquinas con Windows XP)*
- 2. Accesibilidad a la información (la información sería accesible por web)*
- 3. Seguridad*
- 4. Avances en las nuevas funcionalidades y necesidades, implementadas en los nuevos desarrollos de sistemas de información.*

5. *Minimizar el riesgo de inoperatividad de los sistemas de información ante una posible matrícula del TEC.*

De no ser así y realizar los cambios en los sistemas de información actuales, se requerirá de:

1. *Un equipo para calcular los costos y afectaciones en la modificación de los sistemas de escritorio que solo funcionan en computadoras con Windows XP el cual no tiene soporte, así como los cambios con otros sistemas de información de la Institución.*
2. *Realizar la reprogramación de los sistemas de información mencionados en plataformas obsoletas y sin soporte computacional.*
3. *La información completa de las guías de horarios no estaría disponible de manera web para todos los funcionarios, profesores y estudiantes. Ya que el sistema actual, es un sistema de escritorio y es monousuario.*
4. *Con todos los cambios que se realicen, los sistemas de información continúan siendo vulnerables a ciberataques para los sistemas que consuman los servicios web de las guías de horarios.*

Los lineamientos que seguir, para ejecutar los cambios solicitados en los sistemas de información deberán ser liderados por DATIC por ser el ente competente, ya que se deben coordinar la intercomunicación con los demás sistemas de información de la institución como Financiero-Contable, TEC-Digital, Oficina de Planificación entre otros.

...

6. *El Departamento de Admisión y Registro es consciente de la importancia de atender lo solicitado por el Consejo Institucional y apoyar al sector Docente y estudiantil en estos procesos, de forma que, sean implementando acciones que permiten informar a la a los estudiantes de primer ingreso y estudiantes regulares de asuntos importantes, ...*

...

por lo tanto el cambio solicitado por el Consejo Institucional, no es posible llevarlo a cabo bajo la estructura actual, sino que este debe ser considerado como un nuevo requerimiento en el desarrollo de los nuevos sistemas de información del DAR.

...

12. Mediante oficio ViDA-374-2024, fechado el 16 de mayo de 2024, suscrito por el máster Ricardo Coy Herrera, presidente del Consejo de Docencia, dirigido a la Ing. María Estrada Sánchez, M.Sc., Presidencia del Consejo Institucional, se comunica el acuerdo del Consejo de Docencia de la Sesión Extraordinaria 12-2024, artículo 4, inciso 4.6, del 15 de mayo 2024, que indica lo siguiente:

...

El Consejo de Docencia considerando que:

...

7. *La comisión se reúne con un equipo de trabajo en el Departamento de Admisión y Registro (DAR) compuesto por Lic. Xiomara Salas Cerdas, Ing. Johanna Martínez Suárez, MBA Liseth Montero Arroyo y MGP René D'Avanzo Trejos con el fin de conocer el avance de las acciones para atender lo solicitado en el oficio SCI-159- 2024.*
8. *El 26 de abril de 2024 de nuevo se reúne incorporando al equipo de trabajo del DAR a la Ing. Andrea Caveró Quesada directora del DATIC, el Ing. Erick Brenes Richmond y la M.Sc. Ivonne Madrigal Gaitán, Directora de la Oficina de Comunicación y Mercadeo.*

9. De las reuniones realizadas la comisión determina poco avance en las acciones emanadas del acuerdo publicado en la Gaceta No. 1180-2024 y la necesidad que las diferentes dependencias determinen las posibles combinaciones de tipo de grupo y presencialidad para cada curso de sus planes de estudio. Además de considerar la construcción de regulaciones para cursos coordinados.

...

11. En el oficio DAR-205-2024 enviada a la Ing. María Estrada Sánchez, M.Sc. como Presidenta del Consejo Institucional el MGP. René D'Avanzo Trejos, Director del DAR, expone con detalle las limitaciones que tienen los diferentes sistemas de la institución para incorporar las modificaciones que emanan del oficio SCI-159-2024 y concluye que

[...]

por el impacto del cambio en las estructuras de las bases de datos y sistemas del DAR actuales, que inciden en las tareas significativas de los procesos que se realizan en la guía de horarios, actas de calificaciones, matrícula y la plataforma del Tec-Digital, el cambio solicitado por el Consejo Institucional **no es posible llevarlo a cabo bajo la estructura actual**, sino que este debe ser considerado como un nuevo requerimiento en el desarrollo de los nuevos sistemas de información del DAR.

[...]

El destacado no es del original.

...

Se propone

1. Respetuosamente solicitar al Consejo Institucional, reconsiderar las definiciones relacionadas con el tipo de grupo y porcentaje de presencialidad asociados, así como la vigencia del acuerdo de la Sesión Ordinaria 3352, Artículo 11 del 21 de febrero de 2024 y en su lugar establecer un periodo transitorio de mínimo un año, de manera que los cambios definidos se implementen al menos para el segundo semestre 2025.
2. Considerar los elementos señalados en el oficio DAR-05-2024 acerca de los costos y la imposibilidad inmediata de poder implementar los cambios definidos por el Consejo Institucional en la tipología de grupos.
3. Incorporar al Glosario Institucional las definiciones establecidas en la Gaceta No. 1180-2024 cuando los sistemas informáticos institucionales tengan el ajuste correspondiente.
4. Reafirmar la posición del Consejo de Docencia en respaldar y promover todas aquellas decisiones que mejoren la gestión académica del TEC; además de mantener una colaboración estrecha y un enfoque proactivo, nos comprometemos a trabajar juntos para garantizar que nuestra institución sea un referente de excelencia académica y un espacio donde el aprendizaje y el crecimiento sean prioritarios.

...

13. La Comisión de Asuntos Académicos y Estudiantiles, en su reunión N.º 870 del 15 de octubre de 2024, dictaminó lo siguiente:

Resultando que:

1. La Comisión de Asuntos Académicos y Estudiantiles instaló una Comisión ad hoc para que estudiara la propuesta de modificaciones a la normativa institucional, presentada por la Comisión Especial que creó el Consejo Institucional para analizar los requerimientos que permitan facilitar la "docencia remota". La propuesta fue aprobada por el Consejo Institucional en la Sesión Ordinaria N.º 3352, artículo 11, del 21 de febrero de 2024 y comunicada a las autoridades respectivas mediante el oficio SCI-159-2024 el 21 de febrero de 2024.

2. La propuesta aprobada modificó el artículo 48 del “Reglamento del Régimen de Enseñanza Aprendizaje del Instituto Tecnológico de Costa Rica y sus reformas”, los artículos 2, 4 y 30 del “Manual de normas y procedimientos para el cálculo de la carga del profesor en el ITCR”, adoptó algunas definiciones relacionadas con tipos de grupos de cursos que ofrece el ITCR y contempló recomendaciones sugeridas por la Comisión Especial conformada por el Consejo Institucional con miras a facilitar la “docencia remota” con carácter estratégico.
3. Mediante oficio ViDa-374-2024 el presidente del Consejo de Docencia comunicó al Consejo Institucional el acuerdo del Consejo de Docencia tomado en la Sesión Extraordinaria 12-2024, artículo 4, inciso 4.6, del 15 de mayo 2024, sobre la Propuesta del acuerdo SCI-159-2024 de la Sesión Ordinaria N.º 3352, Artículo 11, del 21 de febrero de 2024, relativo a la Modificación del artículo 48 del “Reglamento del Régimen de Enseñanza Aprendizaje del Instituto Tecnológico de Costa Rica”, de los artículos 2, 4 y 30 del “Manual de normas y procedimientos para el cálculo de la carga del profesor en el ITCR”, adopción de algunas definiciones relacionadas con tipos de grupos de cursos que ofrece el ITCR y otras recomendaciones sugeridas por la Comisión Especial conformada por el Consejo Institucional con miras a facilitar la “docencia remota” con carácter estratégico.
En este acuerdo el Consejo de Docencia propone reconsiderar las definiciones relacionadas con el tipo de grupo y porcentaje de presencialidad asociados, así como la vigencia del acuerdo de la Sesión Ordinaria 3352, artículo 11 del 21 de febrero de 2024 y en su lugar establecer un periodo transitorio de mínimo un año, de manera que los cambios definidos se implementen para el segundo semestre 2025, además considerar los elementos señalados en el oficio DAR-05-2024 y reafirmar la posición del Consejo de Docencia en respaldar y promover todas aquellas decisiones que mejoren la gestión académica del TEC.
4. Mediante oficio ViDa-451-2024, fechado el 6 de junio de 2024, el Vicerrector de Docencia solicitó a las direcciones del Centro de Desarrollo Académico y del Departamento de Gestión de Talento Humano “mantener una oferta permanente de capacitación al personal docente, orientada a la mejora de las estrategias de enseñanza tanto en grupos presenciales, semipresenciales y virtuales, procurando atender las particularidades de las diferentes áreas de formación académica”.
5. Mediante oficios ViDa-245-2024 y ViDa-451-2024 el Vicerrector de Docencia ha comunicado acciones relacionadas con el acuerdo del Consejo Institucional comunicadas en el oficio SCI-159-2024, en particular sobre el inciso j relacionado con derogar el término “enseñanza remota” y el inciso g relacionado con los procesos de capacitación a personas funcionarias.
6. La Comisión de Asuntos Académicos y Estudiantiles en la reunión N.º 855 del 18 de junio de 2024, recibió en audiencia al máster Ricardo Coy Herrera, vicerrector de Docencia y al máster René D’Avanzo Trejos, director del Departamento de Admisión y Registro, para tratar el tema relativo a la atención de los incisos l y m del acuerdo de la Sesión Ordinaria N.º 3352, artículo 11, del 21 de febrero de 2024, concerniente a “docencia remota”. De la audiencia se desprende que se queda a la espera de una propuesta, por parte de la Vicerrectoría de Docencia junto con el Departamento de Admisión y Registro, que incluya un transitorio para implementar las acciones que permitan atender los incisos l y m del precitado acuerdo, a partir del II semestre del año 2025.
7. Mediante oficio SCI-922-2024, fechado el 03 de octubre de 2024, suscrito por la máster Maritza Agüero González, directora de la Secretaría del

Consejo Institucional, dirigido a la máster Raquel Lafuente Chryssopoulos, coordinadora de la Comisión de Asuntos Académicos y Estudiantiles, se informa lo siguiente:

...

Expuestos los antecedentes anteriores, hago del conocimiento de la Comisión de Asuntos Académicos y Estudiantiles que el acuerdo en mención continúa pendiente de atención, con dos de sus plazos vencidos, encontrándose limitada la Secretaría del Consejo Institucional para continuar el seguimiento para su cumplimiento, a través de las instancias responsables, en vista de que las mismas anunciaron -en los oficios previamente señalados- imposibilidad para concretar lo solicitado por el Consejo Institucional.

Por lo anterior, se deja constancia del seguimiento que se ha brindado para lograr el cumplimiento de las disposiciones que adopta el Consejo Institucional, y se sugiere con toda consideración, emprender las acciones necesarias que permitan a esta instancia confirmar el estado en que finalmente deberá consignarse este acuerdo.

...

8. Los incisos k, l y m del acuerdo tomado por el Consejo Institucional señalan lo siguiente:
 - k. *Solicitar al Centro de Desarrollo Académico presentar, antes del 29 de noviembre 2024, al Consejo de Docencia y Consejo de Posgrado, una propuesta de modificación de los “Lineamientos curriculares para los planes de estudio y tipos de grupos semipresenciales o virtuales”. Esta propuesta debe basarse en el informe de la Comisión Especial creada por el Consejo Institucional, la cual revisó la normativa institucional y destacó la necesidad de reformas reglamentarias. El objetivo es actualizar y diferenciar los tipos de grupos, como los presenciales, semivirtuales, virtuales asincrónicos y sincrónicos, permitiendo su uso no solo de manera ordinaria, sino también como parte de una estrategia más amplia.*
 - l. *Solicitar al Departamento de Admisión y Registro que coordine, con la Vicerrectoría de Docencia y las instancias que se requiera, al 31 de mayo 2024, para que se implementen acciones que garanticen a las personas estudiantes que la información que se les ofrece antes de la matrícula sobre cada uno de los grupos de las diferentes asignaturas ofertadas sea precisa, pertinente y accesible.*
 - m. *Solicitar al Departamento de Admisión y Registro, la Vicerrectoría de Docencia y la Oficina de Comunicación y Mercadeo que, al 31 de mayo de 2024, se tomen acciones orientadas a que las direcciones y coordinaciones de dependencias académicas, personal docente y estudiantes conozcan sobre los diferentes tipos de grupo que se ofertan en el Instituto y la manera en que pueden obtener la información específica sobre los cursos de su interés previo a la matrícula de cada periodo lectivo.*
9. *Mediante oficio DAR-205-2024, el Departamento de Admisión y Registro expone ampliamente la imposibilidad de ejecutar lo señalado en los incisos l y m del acuerdo del Consejo Institucional, comunicado mediante el oficio SCI-159-2024, ante las limitaciones de los sistemas de información que utiliza.*
10. *En la Sesión Extraordinaria N.º 3381, artículo 4, del 27 de setiembre de 2024, el Consejo Institucional aprobó el Plan Anual Operativo 2025 y su respectivo presupuesto. Dentro de las metas propuestas se encuentra la siguiente:*

<i>Políticas generales:</i>	<i>5, 10</i>
-----------------------------	--------------

Objetivo estratégico:	7. Optimizar el desarrollo y uso de las tecnologías de información y comunicación, equipamiento e infraestructura que facilite la gestión institucional.
Estrategia:	7.1 Desarrollar la transformación digital de la institución I.4.0.
Meta:	1.1.7.2 Implementar al menos 2 procesos de automatización asignados por el CETI.
Indicador:	1.1.7.2.1 Porcentaje de avance de las actividades para la implementación de los procesos de automatización asignados por el CETI.
Tipo de meta	Desarrollo
Actividades	1. Solicitar los procedimientos y requerimientos para la automatización de los procesos de GTH. 2. Solicitar la metodología a implementar para la automatización de los procesos de GTH. 3. Aprobar la metodología de implementación de la automatización de los procesos del DAR y GTH. 4. Aprobar el presupuesto para la implementación de la automatización de los procesos del DAR y GTH. 5. Implementar en conjunto con el DAR y GTH la automatización de sus procesos.
Presupuesto	7 254 554,43
Responsable	Persona que ejerce la Rectoría

(El resaltado no es del original)

Considerando que:

1. La Comisión Especial creada por el Consejo Institucional para realizar una revisión de la normativa institucional y señalar la necesidad de eventuales reformas reglamentarias, que permitan que la “docencia remota” pueda ser utilizada no solo con carácter ordinario, sino con perspectiva estratégica, propuso una serie de aspectos por abordar, dentro de los que se detallan variaciones a normativa de alcance general y elementos que deben ser encargados por el Consejo Institucional a distintas instancias, para coadyuvar en la implementación de los cambios reglamentarios propuestos.
2. La comisión ad hoc que analizó la propuesta de la Comisión Especial la dictaminó de forma positiva, a excepción de la conveniencia de mantener la definición de grupo “Enseñanza Remota”, por cuanto consideran que resulta incompatible con la pretensión del acuerdo del Consejo Institucional de la Sesión Ordinaria N.º 3269, artículo 9, del 15 de junio de 2022, que la “docencia remota” pueda ser utilizada con carácter ordinario y con perspectiva estratégica.
3. El Consejo Institucional aprobó la propuesta de la Comisión de Asuntos Académicos y Estudiantiles que se basó en el trabajo realizado por la Comisión Especial y que fue dictaminada por la comisión ad hoc. Además, el 21 de febrero de 2024 comunicó el acuerdo a diferentes autoridades institucionales, entre ellas, el Vicerrector de Docencia, la Vicerrectora de la Vicerrectoría de Vida Estudiantil y Servicios Académicos, el Director de Posgrado, el Director del Centro de Desarrollo Académico (CEDA), y la Directora a.i., del Departamento de Admisión y Registro.
4. Del acuerdo del Consejo de Docencia, comunicado en el oficio ViDa-374-2024, es importante tomar en cuenta lo siguiente:

Acuerdo	Observaciones de la Comisión de Asuntos Académicos y Estudiantiles
<p>1. Respetuosamente solicitar al Consejo Institucional, reconsiderar las definiciones relacionadas con el tipo de grupo y porcentaje de presencialidad asociados, así como la vigencia del acuerdo de la Sesión Ordinaria 3352, artículo 11 del 21 de febrero de 2024 y en su lugar establecer un periodo transitorio de mínimo un año, de manera que los cambios definidos se implementen al menos para el segundo semestre 2025.</p>	<p>Se solicita reconsiderar las definiciones sobre tipo de grupo y porcentaje de presencialidad, pero no hace una propuesta de los términos en los que considera más adecuado ese Consejo.</p> <p>Es viable modificar el acuerdo para que entre en vigencia el segundo semestre de 2025 o posteriormente, según las razones señaladas en los argumentos de dicho acuerdo.</p>
<p>2. Considerar los elementos señalados en el oficio DAR-05-2024 acerca de los costos y la imposibilidad inmediata de poder implementar los cambios definidos por el Consejo Institucional en la tipología de grupos.</p>	<p>Es responsabilidad de la Administración tomar las medidas para que el Departamento de Admisión y Registro cuente con las condiciones para ejecutar el acuerdo tomado por el Consejo Institucional. Sin embargo, se considera razonable la extensión del plazo solicitado en el punto anterior.</p>
<p>3. Incorporar al Glosario Institucional las definiciones establecidas en la Gaceta No. 1180-2024 cuando los sistemas informáticos institucionales tengan el ajuste correspondiente.</p>	<p>Ya se realizaron las modificaciones correspondientes al Glosario Institucional.</p>
<p>4. Reafirmar la posición del Consejo de Docencia en respaldar y promover todas aquellas decisiones que mejoren la gestión académica del TEC; además de mantener una colaboración estrecha y un enfoque proactivo, nos comprometemos a trabajar juntos para garantizar que nuestra institución sea un referente de excelencia académica y un espacio donde el aprendizaje y el crecimiento sean prioritarios.</p>	<p>En todo momento ha sido la intención de la Comisión de Asuntos Académicos y Estudiantiles fomentar el trabajo conjunto con el Consejo de Docencia y el Consejo de Posgrado. Evidencia de esto es la incorporación de sus representantes en la Comisión Especial y en la Comisión ad hoc que generó la propuesta que fue aprobada por el Consejo Institucional.</p>

5. Sobre los diferentes puntos que contempla el acuerdo tomado por el Consejo Institucional en la Sesión Ordinaria N.º 3352, artículo 11, del 21 de febrero de 2024, se considera importante tener en cuenta lo siguiente:

Inciso del acuerdo	Acciones
<p>a. Modificar el artículo 48 del “Reglamento del Régimen de Enseñanza Aprendizaje del Instituto Tecnológico de Costa Rica”</p>	<p>Ya fue implementado.</p>

<p>b. <i>Modificar la redacción de las siguientes definiciones contenidas en el artículo 2 del Título 2 del “Manual de normas y procedimientos para el cálculo de la carga del profesor en el ITCR”</i> ...</p>	<p><i>Ya fue implementado.</i></p>
<p>c. <i>Modificar la redacción del artículo 4 contenido en el Capítulo 1 Labores Docentes del “Manual de normas y procedimientos para el cálculo de la carga del profesor en el ITCR”</i></p>	<p><i>Ya fue implementado.</i></p>
<p>d. <i>Modificar la redacción del artículo 30 contenido en el Capítulo 5 Disposiciones Generales del “Manual de normas y procedimientos para el cálculo de la carga del profesor en el ITCR”</i></p>	<p><i>Ya fue implementado.</i></p>
<p>e. <i>Aprobar la siguiente definición de tipo de grupo “regular” para que sea incluida por las instancias correspondientes en el Glosario institucional y en el Glosario de la guía de horarios</i></p>	<p><i>Ya fue implementado en el glosario institucional.</i></p>
<p>f. <i>Adoptar las siguientes definiciones correspondientes a la clasificación de los grupos según el porcentaje de presencialidad en espacio físico común, para que sean incluidas por las instancias responsables en el Glosario institucional, en el Glosario de guía de horarios, en los “Lineamientos curriculares para los planes de estudio y tipos de grupos semipresenciales o virtuales” de la Vicerrectoría de Docencia y en la normativa interna de los departamentos</i></p>	<p><i>Ya fue implementado en el glosario institucional.</i></p>
<p>g. <i>Solicitar a la Vicerrectoría de Docencia y a la Dirección de Posgrado que valoren la recomendación de que, a través del Centro de Desarrollo Académico y en coordinación con las instancias académicas que ofrecen los diferentes cursos, se mantenga una oferta permanente de capacitación al personal docente, orientada a la mejora de las estrategias de enseñanza tanto en grupos presenciales, semipresenciales y virtuales, donde se procure atender las</i></p>	<p><i>La Vicerrectoría de Docencia solicitó al Centro de Desarrollo Académico (CEDA) y al Departamento de Gestión del Talento Humano atender esa solicitud de oferta permanente de capacitación.</i></p> <p><i>No se ha recibido comunicación de la Dirección de Posgrado al respecto.</i></p>

<p><i>particularidades de las diferentes áreas de formación académica.</i></p>	
<p><i>h. Solicitar a la Vicerrectoría de Vida Estudiantil y Servicios Académicos valorar la recomendación de que, a través del Departamento de Orientación y Psicología, y en coordinación con las dependencias que ofrecen los diferentes cursos, se oriente al estudiantado en los procesos formativos semipresenciales y virtuales.</i></p>	<p><i>No se ha recibido comunicación al respecto.</i></p>
<p><i>i. Solicitar al Consejo de Docencia que, valore elevar ante el Consejo Institucional una propuesta de modificación del “Manual de normas y procedimientos para el cálculo de la carga del profesor en el ITCR”, para que se consideren en el cálculo de la carga de una persona docente las diferencias sustanciales en sus labores según el tipo de grupo que se le asigne.</i></p>	<p><i>Según ha indicado el Vicerrector de Docencia en audiencias con la Comisión de Asuntos Académicos y Estudiantiles, existe una comisión del Consejo de Docencia trabajando en una propuesta de modificación de esa norma.</i></p> <p><i>Aún no se ha presentado ninguna propuesta ante el Consejo Institucional.</i></p>
<p><i>j. Solicitar al Consejo de Docencia que evalúe la pertinencia de derogar el término “enseñanza remota” del acuerdo establecido en el artículo 5, inciso b, de la Sesión Ordinaria 12-2020 del 30 de septiembre de 2020. Esta petición se fundamenta en que las modificaciones establecidas en el presente acuerdo ya abarcan la regulación de los grupos semivirtual y virtual. En consecuencia, mantener el término “enseñanza remota” resulta innecesario y redundante dentro del nuevo marco normativo.</i></p>	<p><i>Se recibió comunicado de acuerdo del Consejo de Docencia en el que se derogó el uso de ese término.</i></p>
<p><i>k. Solicitar al Centro de Desarrollo Académico presentar, antes del 29 de noviembre 2024, al Consejo de Docencia y Consejo de Posgrado, una propuesta de modificación de los “Lineamientos curriculares para los planes de estudio y tipos de grupos semipresenciales o virtuales”. Esta propuesta debe basarse en el informe de la Comisión Especial creada por el Consejo Institucional, la cual</i></p>	<p><i>Aún no se ha informado sobre la presentación de esa propuesta, pero el Centro de Desarrollo Académico está en plazo todavía.</i></p>

<p>revisó la normativa institucional y destacó la necesidad de reformas reglamentarias. El objetivo es actualizar y diferenciar los tipos de grupos, como los presenciales, semivirtuales, virtuales asincrónicos y sincrónicos, permitiendo su uso no solo de manera ordinaria, sino también como parte de una estrategia más amplia.</p>	
<p>l. Solicitar al Departamento de Admisión y Registro que coordine, con la Vicerrectoría de Docencia y las instancias que se requiera, al 31 de mayo 2024, para que se implementen acciones que garanticen a las personas estudiantes que la información que se les ofrece antes de la matrícula sobre cada uno de los grupos de las diferentes asignaturas ofertadas sea precisa, pertinente y accesible.</p>	<p>El Departamento de Admisión y Registro informó que no tenía capacidad de ejecutar este acuerdo antes de que se actualicen los sistemas de información que utiliza.</p> <p>El Consejo de Docencia indicó que no era viable ejecutar este acuerdo antes del segundo semestre de 2025.</p>
<p>m. Solicitar al Departamento de Admisión y Registro, la Vicerrectoría de Docencia y la Oficina de Comunicación y Mercadeo que, al 31 de mayo de 2024, se tomen acciones orientadas a que las direcciones y coordinaciones de dependencias académicas, personal docente y estudiantes conozcan sobre los diferentes tipos de grupo que se ofertan en el Instituto y la manera en que pueden obtener la información específica sobre los cursos de su interés previo a la matrícula de cada periodo lectivo.</p>	<p>El Departamento de Admisión y Registro informó que no tenía capacidad de ejecutar este acuerdo antes de que se actualicen los sistemas de información que utiliza.</p> <p>El Consejo de Docencia indicó que no era viable ejecutar este acuerdo antes del segundo semestre de 2025.</p>

6. En el plan presupuesto aprobado por el Consejo Institucional para el año 2025, se incluyó presupuesto destinado para el desarrollo e implementación de la automatización de los procesos del Departamento de Admisión y Registro.

Se dictamina:

Recomendar al pleno del Consejo Institucional:

- a. Modificar los incisos k, l y m del acuerdo tomado en la Sesión Ordinaria N.º 3352, artículo 11, del 21 de febrero de 2024 para que se lean como se señala en la columna "Redacción propuesta":

Redacción actual	Redacción propuesta
k. Solicitar al Centro de Desarrollo Académico presentar, antes del	k. Solicitar al Centro de Desarrollo Académico presentar, antes del 30

<p>29 de noviembre 2024, al Consejo de Docencia y Consejo de Posgrado, una propuesta de modificación de los "Lineamientos curriculares para los planes de estudio y tipos de grupos semipresenciales o virtuales". Esta propuesta debe basarse en el informe de la Comisión Especial creada por el Consejo Institucional, la cual revisó la normativa institucional y destacó la necesidad de reformas reglamentarias. El objetivo es actualizar y diferenciar los tipos de grupos, como los presenciales, semivirtuales, virtuales asincrónicos y sincrónicos, permitiendo su uso no solo de manera ordinaria, sino también como parte de una estrategia más amplia.</p>	<p>de junio de 2025, al Consejo de Docencia y Consejo de Posgrado, una propuesta de modificación de los "Lineamientos curriculares para los planes de estudio y tipos de grupos semipresenciales o virtuales". Esta propuesta debe basarse en el informe de la Comisión Especial creada por el Consejo Institucional, la cual revisó la normativa institucional y destacó la necesidad de reformas reglamentarias. El objetivo es actualizar y diferenciar los tipos de grupos, como los presenciales, semivirtuales, virtuales asincrónicos y sincrónicos, permitiendo su uso no solo de manera ordinaria, sino también como parte de una estrategia más amplia.</p>
<p>i. Solicitar al Departamento de Admisión y Registro que coordine, con la Vicerrectoría de Docencia y las instancias que se requiera, al 31 de mayo 2024, para que se implementen acciones que garanticen a las personas estudiantes que la información que se les ofrece antes de la matrícula sobre cada uno de los grupos de las diferentes asignaturas ofertadas sea precisa, pertinente y accesible.</p>	<p>i. Solicitar al Departamento de Admisión y Registro, a la Vicerrectoría de Vida Estudiantil y Servicios Académicos y a la Vicerrectoría de Docencia, en coordinación con las instancias que se requiera, que presenten ante la Comisión de Asuntos Académicos y Estudiantiles un plan de trabajo a más tardar el 31 de enero de 2025, para la implementación de acciones que garanticen a las personas estudiantes que la información que se les ofrece antes de la matrícula sobre cada uno de los grupos de las diferentes asignaturas ofertadas sea precisa, pertinente y accesible, las cuales deberán implementarse a más tardar el primer semestre de 2026.</p>
<p>m. Solicitar al Departamento de Admisión y Registro, la Vicerrectoría de Docencia y la Oficina de Comunicación y Mercadeo que, al 31 de mayo de 2024, se tomen acciones orientadas a que las direcciones y coordinaciones de dependencias académicas, personal docente y estudiantes conozcan sobre los diferentes tipos de grupo que se ofertan en el Instituto y la manera</p>	<p>m. Solicitar al Departamento de Admisión y Registro, la Vicerrectoría de Docencia y la Oficina de Comunicación y Mercadeo que, presenten ante la Comisión de Asuntos Académicos y Estudiantiles un plan de trabajo a más tardar el 31 de enero de 2025 para implementar acciones orientadas a que las direcciones y coordinaciones de dependencias</p>

<i>en que pueden obtener la información específica sobre los cursos de su interés previo a la matrícula de cada periodo lectivo.</i>	<i>académicas, personal docente y estudiantes conozcan sobre los diferentes tipos de grupo que se ofertan en el Instituto y la manera en que pueden obtener la información específica sobre los cursos de su interés previo a la matrícula de cada periodo lectivo, el cual debe implementarse a más tardar a partir del primer semestre de 2026.</i>
--	--

- b. Solicitar a la Vicerrectora de Vida Estudiantil y Servicios Académicos informar a la Comisión de Asuntos Académicos y Estudiantiles, a más tardar el 31 de enero de 2025, el plan de trabajo con el que se atenderá la actualización de los sistemas de información que utiliza el Departamento de Admisión y Registro.*
- c. Instar al Consejo de Docencia y al Consejo de Posgrado a que realicen acciones de forma coordinada para mantener actualizadas las definiciones de los términos relacionados con tipos de grupos y porcentaje de presencialidad y que, en caso de que se requiera modificación de normativa general que sea competencia del Consejo Institucional, hagan llegar las propuestas correspondientes a la Comisión de Asuntos Académicos y Estudiantiles para el trámite respectivo.*

CONSIDERANDO QUE:

1. El Consejo Institucional ordenó la revisión de la normativa interna, para que se puedan identificar las modificaciones que pudieran ser necesarias o los ajustes en los procedimientos institucionales, que así lo requieran con la finalidad de propiciar la incorporación de la “docencia remota” como una opción de carácter ordinario desde una perspectiva estratégica. Esto derivó finalmente en el acuerdo adoptado en la Sesión Ordinaria N.º 3352, artículo 11, del 21 de febrero de 2024, mismo que fue comunicado a las autoridades respectivas mediante el oficio SCI-159-2024 del 21 de febrero de 2024.
2. Siendo conocido que algunos de los requerimientos incluidos en el acuerdo de cita requieren un periodo más amplio para su consecución según se detalla en el dictamen que emitió la Comisión de Asuntos Académicos y Estudiantiles, se acoge en todos sus extremos los razonamientos y recomendaciones recibidas en el dictamen consignado en el resultando 15 del apartado anterior.

SE ACUERDA:

- a. Modificar los incisos k, l y m del acuerdo tomado en la Sesión Ordinaria N.º 3352, artículo 11, del 21 de febrero de 2024 para que se lean de la siguiente manera:
 - k. Solicitar al Centro de Desarrollo Académico presentar, antes del 30 de junio de 2025, al Consejo de Docencia y Consejo de Posgrado, una propuesta de modificación de los “Lineamientos curriculares para los planes de estudio y tipos de grupos semipresenciales o virtuales”. Esta propuesta debe basarse en el informe de la Comisión Especial creada por el Consejo Institucional, la cual revisó la normativa institucional y destacó la necesidad de reformas reglamentarias. El objetivo es actualizar y diferenciar los tipos de grupos, como los presenciales, semivirtuales, virtuales asincrónicos y sincrónicos, permitiendo su uso no solo de manera ordinaria, sino también como parte de una estrategia más amplia.
 - l. Solicitar al Departamento de Admisión y Registro, a la Vicerrectoría de Vida Estudiantil y Servicios Académicos y a la Vicerrectoría de

Docencia, en coordinación con las instancias que se requiera, que presenten ante la Comisión de Asuntos Académicos y Estudiantiles un plan de trabajo a más tardar el 31 de enero de 2025, para la implementación de acciones que garanticen a las personas estudiantes que la información que se les ofrece antes de la matrícula sobre cada uno de los grupos de las diferentes asignaturas ofertadas sea precisa, pertinente y accesible, las cuales deberán implementarse a más tardar el primer semestre de 2026.

- m. Solicitar al Departamento de Admisión y Registro, la Vicerrectoría de Docencia y la Oficina de Comunicación y Mercadeo que, presenten ante la Comisión de Asuntos Académicos y Estudiantiles un plan de trabajo a más tardar el 31 de enero de 2025 para implementar acciones orientadas a que las direcciones y coordinaciones de dependencias académicas, personal docente y estudiantes conozcan sobre los diferentes tipos de grupo que se ofertan en el Instituto y la manera en que pueden obtener la información específica sobre los cursos de su interés previo a la matrícula de cada periodo lectivo, el cual debe implementarse a más tardar a partir del primer semestre de 2026.
- b. Solicitar a la Vicerrectora de Vida Estudiantil y Servicios Académicos informar a la Comisión de Asuntos Académicos y Estudiantiles, a más tardar el 31 de enero de 2025, el plan de trabajo con que se atenderá la actualización de los sistemas de información que utiliza el Departamento de Admisión y Registro.
- c. Instar al Consejo de Docencia y al Consejo de Posgrado a que realicen acciones de forma coordinada para mantener actualizadas las definiciones de los términos relacionados con tipos de grupos y porcentaje de presencialidad y que, en caso de que se requiera modificación de normativa general que sea competencia del Consejo Institucional, hagan llegar las propuestas correspondientes a la Comisión de Asuntos Académicos y Estudiantiles para el trámite respectivo.
- d. Indicar que, contra este acuerdo podrá interponerse recurso de revocatoria ante este Consejo o de apelación ante la Asamblea Institucional Representativa, en el plazo máximo de cinco días hábiles, o los extraordinarios de aclaración o adición, en el plazo de diez días hábiles, ambos posteriores a la notificación del acuerdo. Por así haberlo establecido la Asamblea Institucional Representativa, es potestativo del recurrente interponer ambos recursos o uno solo de ellos, sin que puedan las autoridades recurridas desestimar o rechazar un recurso, porque el recurrente no haya interpuesto el recurso previo.

ACUERDO FIRME

La discusión de este punto consta en el archivo digital de la Sesión Ordinaria No. 3385.

CONTINUACIÓN ASUNTOS DE TRÁMITE

ARTÍCULO 4. Informe de Rectoría

La señora María Estrada Sánchez procede a realizar un resumen de las actividades de Rectoría, efectuadas del 09 de octubre de 2024 al 22 de octubre de 2024:

- Consejo Regional de Vida Estudiantil (CONREVE), Premio Rubén Darío y el Congreso Estudiantil Universitario Centroamericano y del Caribe (CEUCA). El MGP. René D'Avanzo Trejos fue designado como vicerrector interino de la Vicerrectoría de Vida Estudiantil y Servicios Académicos (VIESA), dado que la MPsc. Camila Delgado Agüero, vicerrectora de la VIESA se encuentra con la señorita Francini Chacón Mora, presidenta de la Federación de Estudiantes del ITCR (FEITEC) y varias personas representantes estudiantiles en Honduras, en el Consejo Regional de Vida Estudiantil

- (CONREVE), Premio Rubén Darío y el Congreso Estudiantil Universitario Centroamericano y del Caribe (CEUCA).
- Sexta reunión de personas ministras y altas autoridades de ciencia tecnología e innovación y I Conferencia Iberoamericana Ministerial Conjunta de Educación Superior Ciencia Tecnología e Innovación. El MGA. Ricardo Coy Herrera la representó en la XI Reunión de Ministras, Ministros y Altas Autoridades de Ciencia Tecnología e Innovación y en la I Conferencia Iberoamericana Ministerial Conjunta de Educación Superior Ciencia Tecnología e Innovación, realizadas en Valencia, España; en el marco de las actividades preparatorias para la Cumbre Iberoamericana de Jefas y Jefes de Estado y de Gobierno a realizarse próximamente.
 - Fondo Especial para la Educación Superior (FEES). La agenda estuvo destacada en reuniones con las diferentes fracciones legislativas, con personas diputadas de manera individual y colectiva como Consejo Nacional de Rectores (CONARE), para revisar los diferentes escenarios con miras a las mociones presentadas al FEES. Amplía que, tal y como se informó a toda la comunidad institucional, se avanzó en la propuesta del 2% y además se avanzó en las mociones para fortalecer por más de veintiséis mil millones a la educación en primaria y secundaria. Indica que lo que corresponde es continuar con las conversaciones con el resto de las fracciones legislativas para, antes del 29 de noviembre de 2024, que se apruebe en el Plenario Legislativo el presupuesto nacional.

ASUNTOS VARIOS

ARTÍCULO 10. Temas de Asuntos Varios

- El señor Teodolito Guillén Girón, la señora María Estrada Sánchez y la señora Laura Hernández Alpizar felicitan a la señora Rita Arce Láscarez, quien fue electa como presidenta del Colegio Federado de Ingenieros y de Arquitectos (CFIA), le desean éxitos.
- La señora Rita Arce Láscarez agradece la felicitación, indica que se siente muy orgullosa de ser producto TEC y se pone a las órdenes para trabajar por el bien de las personas estudiantes y personas egresadas.
- La señora Laura Hernández Alpizar hace una reflexión acerca del proceso que la dotación del FEES ha seguido en la Asamblea Legislativa. Amplía que se habló mucho en términos de graduados, áreas de ciencia, tecnología, ingeniería y matemáticas (STEM) e investigación. Considera que el gran valor de la universidad es aprender a usar el método científico. Añade que el 75% de la investigación se hace en las universidades y su pregunta es al contrario ¿quién hace el otro 25%?; encontrando que también lo hacen las universidades, porque una persona graduada va a seguir practicando lo que aprendió en la universidad, y ese tipo de razonamiento permite solidificar los avances en el desarrollo, ya que no es sólo un papel lo que se da, es un tipo de pensamiento crítico.

Sin más temas que atender y siendo las ocho horas con treinta y dos minutos, se levanta la sesión.

MAG/zrc

Ing. María Estrada Sánchez, M.Sc.
PRESIDENCIA

MAE. Nelson Ortega Jiménez
PRESIDENCIA a.i.

MAE. Maritza Agüero González
DIRECTORA
SECRETARÍA DEL CONSEJO INSTITUCIONAL